

## RESOLUCIÓN No. 02216

### “POR LA CUAL SE AUTORIZAN TRATAMIENTOS SILVICULTURALES EN ESPACIO PRIVADO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

#### LA SUBDIRECCIÓN DE SILVICULTURA FLORA Y FAUNA SILVESTRE DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

De conformidad con la Ley 99 de 1993, Decreto 1076 de 2015, Decreto Distrital 531 de 2010, modificado y adicionado por el Decreto 383 del 12 de julio de 2018, las disposiciones conferidas en el Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, el Acuerdo 327 de 2008 y en especial las facultades otorgadas en el Decreto 109 de 2009, modificado por el Decreto 175 de 2009, la Resolución 1466 del 24 de mayo de 2018, Ley 1755 de 2015, Resolución 2208 de 12 de diciembre de 2016, así como la Ley 1437 de 2011 - Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y

#### CONSIDERANDO

##### ANTECEDENTES

Que mediante radicado No. 2016ER180864 del 14 de octubre de 2016, el señor EDUARDO ANTONIO ZORRO RUBIO, identificado con cedula de ciudadanía No. 19.376.266, en calidad de Apoderado General de la UNIVERSIDAD DE LOS ANDES, identificada con Nit. No. 860.007.386-1, presento solicitud para autorización de tratamiento Silvicultural de unos individuos arbóreos, ubicados en espacio Privado, en la Carrera 5 Este No. 19-10/Gata Golosa, de la ciudad de Bogotá D.C., por cuanto interfieren en la instalación de postes y traslado de líneas eléctricas.

Que esta Secretaría dispuso mediante Auto No. 02495 del 01 de diciembre de 2016, iniciar el trámite Administrativo Ambiental a favor de la UNIVERSIDAD DE LOS ANDES, identificada con Nit. No. 860.007.386-1, a través de su representante legal, o por quien haga sus veces, a fin de llevar a cabo la intervención de unos individuos arbóreos, ubicados en espacio privado en la Carrera 5 Este No. 19-10/Gata Golosa, de la ciudad de Bogotá D.C.

Que así mismo en el artículo segundo del citado auto se requirió a la UNIVERSIDAD DE LOS ANDES, identificada con Nit. No. 860.007.386-1, a través de su representante legal, o por quien haga sus veces, para que en el término de un (1) mes contado a partir de la ejecutoria del auto se sirva aportar la siguiente documentación:

1. *“Documento idóneo que acredite las obras que se pretenden realizar en el predio con nomenclatura urbana en la Carrera 5 Este No. 19 - 10, de la ciudad de Bogotá D. C., expedido por la Empresa de Energía correspondiente que vaya a ejecutar la obra, en aras de establecer que efectivamente la razón para la solicitud de los tratamientos y/o actividades silviculturales, obedece a obra o proyecto constructivo.”*

Que el referido Auto fue notificado personalmente el día 27 de junio de 2017, el Señor JAIME CAMILO REVELO MONTENEGRO, identificado con cédula de ciudadanía No 1.018.411.996 y con Tarjeta Profesional No. 203128 del Consejo superior de la Judicatura, en calidad de Apoderado de la UNIVERSIDAD DE LOS ANDES, identificada con Nit. No. 860.007.386-1; cobrando ejecutoria el día 28 de junio de 2017.

Que, visto el Boletín Legal de la Secretaría Distrital de Ambiente, se evidencia que el Auto No. 02495 del 01 de diciembre de 2016, fue publicado el 20 de marzo de 2018, dándose así cumplimiento a lo previsto por el artículo 70 de la Ley 99 de 1993.

## RESOLUCIÓN No. 02216

Que mediante radicado No. 2017ER61122 del 31 de marzo de 2017, el Señor VICTOR MANUEL DELGADO PALMA, en calidad de Asesor Forestal de la Empresa Foresta Ltda., dio respuesta a los requerimientos realizados mediante Auto 02495 del 01 de diciembre de 2016 e informó lo siguiente:

*"(...) Con base al artículo segundo del auto No. 02495 expedido con destino a la Universidad de los Andes, se adjunto documento soporte de los trabajos de montaje de cuatro postes y una Torre en el sector de la gata golosa. (...)"*

Que mediante radicado No. 2017ER139921 del 26 de julio de 2017, el Señor EDUARDO ANTONIO ZORRO RUBIO, en calidad de Apoderado General de la UNIVERSIDAD DE LOS ANDES, identificada con Nit. No. 860.007.386-1, dio respuesta a los requerimientos realizados mediante Auto 02495 del 01 de diciembre de 2016 e informó lo siguiente:

*"(...) Dando cumplimiento a lo requerido en el artículo segundo del Auto No. 02495, adjunto remito copia del radicado de la SDA No. 2017-ER61122 del 31 de marzo de 2017, mediante el cual se adjuntó documento soporte de los trabajos de Montaje de Cuatro postes y una torre en el sector de la Gata Golosa de la Universidad de los Andes, en el que se detallan todas las obras civiles para dar cumplimiento al contrato 5700014571 firmado entre el Consorcio Fyr-Consalt y Codensa S.A. E.S.P, el día 25 de abril de 2016 en la ciudad de Bogotá.*

*La intervención por la cual se solicita autorización de tratamiento silvicultural de 164 individuos arbóreos está enmarcada dentro de los compromisos adquiridos por la Universidad en su Plan de Regularización y Manejo, adoptado mediante la Resolución No. 0009 de 2003 y resoluciones modificatorias Nos. 0588 de 2005, 0941 de 2005 y 0859 de 2015, esta última que señala en su artículo 5:*

*"Artículo 5. Compromisos y Cronograma. Para el caso del Sector Normativo No. 1 denominado la Gata Golosa, de acuerdo con la aprobación de reubicación de cupos de estacionamientos, y en consideración a que dicha aprobación no altera el correcto desarrollo de las etapas establecidas en la Resolución No. 0941 de 2005, se establece un plazo máximo de 24 meses para el cumplimiento de las acciones de mitigación establecidas en el oficio No. SDM-DSVCT-38451-12 del 08 de mayo de 2012 de la Secretaría Distrital de Movilidad, contados a partir de la expedición del presente acto administración.*

*De la misma manera, se establece un plazo máximo de 24 meses para el traslado de la línea de alta tensión que hoy pasa sobre el predio denominado "La Gata Golosa", de acuerdo con lo señalado en el parágrafo 1<sup>o</sup> del artículo 4<sup>o</sup> del presente acto administrativo y que es requisito previo para el desarrollo de cualquier uso o actividad en el sector 1 del PRM"*

*(Subrayado fuera de texto).*

*Remito la documentación requerida en catorce (14 folios), así:*

- a. *Oficio remitivo Fo.223/017 del 31 de marzo de 2017 con radicado SDA 2017ER61122 del 31 de marzo de 2017 (1 folio).*
- b. *Plan de gestión de residuos de construcción y demolición. Montaje de cuatro postes y una torre en la Universidad de los Andes, elaborado por el Consorcio Fyr - Consalt -28 de marzo de 2017 (13 folios).*
- c. *Escritura Pública Poder General. (6 Folios)  
Certificado de Existencia y representación expedido por el MEN. (2 Folios). (...)"*

## RESOLUCIÓN No. 02216

Que mediante radicado No. 2017ER216724 del 31 de octubre de 2017, la Señora TERESA GOMEZ TORRES, en calidad de Vicerrectora Administrativa y Financiera y Representante Legal Suplente de la UNIVERSIDAD DE LOS ANDES, identificada con Nit. No. 860.007.386-1, dio respuesta a los requerimientos realizados mediante Auto 02495 del 01 de diciembre de 2016 e informó lo siguiente:

*“(…)Respetado Doctor Arbeláez:*

*Dando alcance a lo solicitado en la visita de inspección realizada por parte de la Secretaría Distrital de Ambiente el pasado 24 de agosto (No. Acta Dop/2017D301/160), con ocasión del inicio del trámite de permiso de aprovechamiento y manejo Forestal de que trata el auto de inicio No. 2495 de 2017 emitido por su Despacho, adjunto la propuesta paisajística del predio la Gata Golosa, propiedad de la Universidad de los Andes, como medida de compensación de los 37 individuos arbóreos que se propusieron para tala. (...)”*

Que mediante radicado No. 2018ER104276 del 09 de mayo de 2018, el Señor EDUARDO ANTONIO ZORRO RUBIO, en calidad de Apoderado General de la UNIVERSIDAD DE LOS ANDES, identificada con Nit. No. 860.007.386-1, dando alcance a radicados 2017ER61122 del 31 de marzo de 2017, 2017ER139921 del 26 de julio de 2017 y 2017ER216724 del 31 de octubre de 2017 e informó lo siguiente:

*“(…)Por medio de la presente, me permito dar alcance a los radicados Nos. 2017ER61122 del 31 de marzo de 2017 y 2017ER139921 del 26 de julio de 2017, por medio de los cuales se dio respuesta a lo requerido en el artículo segundo del Auto No. 0295- Proceso 3592158, aportando nuevamente el documento soporte de los trabajos de montaje de cuatro postes y una torre, titulado "Plan de Gestión de Residuos de Construcción y Demolición", que fue elaborado por el Consorcio FYR-CONSALT, y el documento emitido por CODENSA S.A. E S.P., en el cual certifica que el Consorcio FYR-CONSALT, identificado con NIT 900.9 4.416-1, es "el contratista encargado por CODENSA S.A. ESP para el desarrollo del traslado de las Torres de Alta Tensión las cuales están contratadas por la Universidad de los Andes (...)”*

*Acudimos a su colaboración con esta solicitud y contamos con su pronta respuesta, pues es necesario dar inicio a las obras del traslado de la línea de energía de alta tensión, acción que hace parte de los compromisos adquiridos por la Universidad en su Plan de Regularización y Manejo, adoptado mediante la Resolución No. 0009 de 2003 y resoluciones modificatorias Nos. 0588 de 2005, 0941 de 2005 y 0859 de 2015, esta última que señala en su artículo 5:*

*De la misma manera se establece un plazo máximo de 24 meses para el traslado de la línea de alta tensión que hoy pasa sobre el predio denominado “la gata golosa”, de acuerdo con lo señalado en el parágrafo 1° de artículo 4° del presente acto administrativo y que es requisito previo para el desarrollo de cualquier uso o actividad en el sector 1 del PRM.” (subrayado fuera del texto).*

*La aprobación al trámite de la referencia, nos permitirá cumplir con los compromisos adquiridos por la universidad en su plan de regularización y manejo, ejecutando las actividades y/o tratamientos silviculturales objeto de la solicitud, así como las obligaciones que se deriven de esta. (...)”*

## RESOLUCIÓN No. 02216

Que mediante radicado No. 2018ER301825 del 19 de diciembre de 2018, el Señor EDUARDO ANTONIO ZORRO RUBIO, en calidad de Apoderado General de la UNIVERSIDAD DE LOS ANDES, identificada con Nit. No. 860.007.386-1, dando alcance al radicado 2017ER216724 del 31 de octubre de 2017 e informó lo siguiente:

*"(...) Dando alcance al radicado de la referencia, adjunto el documento de "Propuesta Paisajística Traslado de Torres y Líneas Eléctricas en el predio La Gata Golosa", en la cual se describe la forma de compensación parcial por la tala de 36 árboles de afectados por el traslado de la línea de alta tensión. Medida que hace parte del "Plan de manejo para la arborización" presentado con la radicación inicial del trámite de tratamientos silviculturales en la KR 5 ESTE 19-10/Predio La Gata Golosa.*

*Acudimos a su colaboración con esta solicitud y contamos con su pronta respuesta, pues es necesario dar inicio a las obras de traslado de la línea de energía de alta tensión, acción que hace parte de los compromisos adquiridos por la Universidad en su Plan de Regularización y Manejo, adoptado mediante La Resolución No. 0009 de 2003 y resoluciones modificatorias Nos. 0588 de 2005, 0941 de 2005 y 0859 de 2015, esta última que señala en su artículo 5:*

*"Artículo 5. Compromisos y Cronograma. Para el caso del sector normativo No. denominado la Gata Golosa, de acuerdo con la aprobación de reubicación de cupos de estacionamientos, y en consideración a que dicha aprobación no altera el correcto desarrollo de las etapas establecidas en la Resolución No. 0941 de 2005, se establece un plazo máximo de 24 meses para el cumplimiento de las acciones de mitigación establecidas en el oficio No. SDM-DSVCT-38451-12 del 08 de mayo de 2012 de la Secretaría de Movilidad, contados a partir de la expedición del presente acto administrativo.*

*De la misma manera se establece un plazo máximo de 24 meses para el traslado de la línea de alta tensión que hoy posa sobre el predio denominado "La Gata Golosa", de acuerdo con lo señalado en el parágrafo 1º del artículo 4º del presente acto administrativo V que es requisito previo para desarrollo de cualquier uso o actividad en el sector 1 del PRM. " (Subrayado fuera de texto).*

*La aprobación al trámite de la referencia nos permitirá cumplir con los compromisos adquiridos por la universidad en su plan de regularización y manejo, ejecutando las actividades y/o tratamientos silviculturales objeto de la solicitud, así como las obligaciones que deriven de esta. (...)"*

### CONSIDERACIONES TÉCNICAS

Que la Subdirección de Silvicultura, Flora y Fauna Silvestre de la Secretaría Distrital de Ambiente -SDA, previa visita realizada el día 24 de agosto de 2017, emitió el **Concepto Técnico No. SSFFS-08510 de fecha 08 de agosto de 2019**, en virtud del cual se establece:

#### RESUMEN CONCEPTO TECNICO

|   |
|---|
| <p><b>Tala de:</b> 6-Acacia decurrens, 14-Acacia melanoxylon, 1-Croton spp., 8-Cupressus lusitanica, 2-Eucalyptus cinerea, 1-Eucalyptus globulus, 1-Ficus soatensis, 2-Pittosporum undulatum, 1-Tecoma stans</p> <p><b>Conservar:</b> 1-Ceroxylon quindiuense, 1-Croton spp., 1-Sambucus nigra. <b>Poda de estructura de:</b> 4-Abutilon spp, 2-Croton spp., 1-Duranta mutisii, 1-Eryobotria japonica, 3-Fuchsia boliviana, 1-Piper bogotense, 1-Pittosporum undulatum, 1-Sambucus nigra</p> <p><b>Poda de control de altura de:</b> 2-Abatia parviflora, 1-Acacia decurrens, 8-Acacia melanoxylon, 1-Alnus acuminata, 1-Brunellia comocladifolia, 2-Cedrela montana, 4-Cordia cylindrostachya, 3-Croton spp., 1-Escallonia pendula, 6-Ficus soatensis, 3-Fraxinus chinensis, 1-Juglans neotropica,</p> |
|---|

Página 4 de 34

## RESOLUCIÓN No. 02216

### RESUMEN CONCEPTO TECNICO

3-Lafoensia acuminata, 1-Morella parvifolia, 7-Piper bogotense, 30-Pittosporum undulatum, 14-Prunus serotina, 3-Quercus humboldtii, 10-Sambucus nigra, 1-Schinus molle, 4-Senna viarum, 4-Tecoma stans

Se realiza evaluación por solicitud radicado 2016ER180864, por interferencia con redes eléctricas a trasladar dentro del predio la gata golosa. Se presenta el acta SEGAE 719 de 2019 donde se presenta la aprobación del diseño paisajístico el cual incluye 38 individuos a plantar de cinco especies, por lo tanto se considera viable asumir la proporción de la compensación de esta forma. Los IVP's restantes serán monetizados de acuerdo con la liquidación resultante. El concepto SSFFS-01387 de 2018 pierde fuerza ejecutoria y vigencia, y es reemplazado por el presente. El árbol No. 59 se excluye del presente inventario por haberse autorizado con anterioridad en un evento de emergencia acta NAS-20170097-059, CT SSFFS-08401 del 25-12-2017.

| Especie (NOMBRE COMUN - CIENTIFICO) | Volumen m3 |
|-------------------------------------|------------|
| <b>Total</b>                        | 0          |

La vegetación evaluada y registrada en el numeral III del presente formato, SI requiere Salvoconducto de Movilización, como se describe a continuación

| Nombre común              | Volumen (m3) |
|---------------------------|--------------|
| Eucalipto común           | 3.383        |
| Eucalipto plateado        | 1.334        |
| Cipres, Pino cipres, Pino | 2.135        |
| <b>Total</b>              | 6.852        |

De acuerdo con el Decreto N° 531 de 2010 y la resolución 7132 de 2011, revocada parcialmente por la Resolución 359 de 2012, por medio del cual establece la compensación por aprovechamiento de arbolado urbano y jardinería en jurisdicción de la Secretaría Distrital de Ambiente, el beneficiario deberá garantizar la persistencia del Recurso Forestal mediante el pago de 58.05 IVP(s) Individuos Vegetales Plantados, de acuerdo con la tabla de valoración anexa. Con el fin de dar cumplimiento con la compensación prevista (de conformidad con la liquidación que aparece en la tabla anexa, que hace parte integral del presente concepto técnico), el titular del permiso deberá:

| Actividad              | Cantidad  | Unidad         | IVPS                | SMMLV                     | Equivalencia en pesos      |
|------------------------|-----------|----------------|---------------------|---------------------------|----------------------------|
| Plantar arbolado nuevo | <u>SI</u> | arboles        | <u>38</u>           | <u>16.640198417590707</u> | <u>\$11.472.668</u>        |
| Plantar Jardín         | <u>NO</u> | m2             | -                   | -                         | -                          |
| Consignar              | <u>SI</u> | Pesos ( M/cte) | <u>20.05</u>        | <u>8.77989</u>            | <u>\$6.053.342</u>         |
| <b>TOTAL</b>           |           |                | <b><u>58.05</u></b> | <b><u>25.42009</u></b>    | <b><u>\$17.526.010</u></b> |

Nota 1. Si la compensación se hace a través de plantación de árboles y/o jardinería, se debe cumplir con los lineamientos técnicos del manual de Silvicultura, zonas verdes y jardinería. Además, deberá garantizar la supervivencia y el mantenimiento de la plantación durante 3 años.

Nota 2. Si la compensación incluye pago mediante consignación de dinero, se genera recibo en la ventanilla de atención al usuario de la Secretaría Distrital de Ambiente y se consigna en el Banco de Occidente, bajo el código C17-017 "COMPENSACIÓN POR TALA DE ARBOLES".

Nota 3. Toda entidad pública o privada que realice cualquier tipo de actividad silvicultural en espacio público de uso público deberá realizar la actualización de dichas actividades en el SIGAU que es administrado por el Jardín Botánico José Celestino Mutis, informando de lo actuado a la Secretaría Distrital de Ambiente.

Por último, en atención a la Resolución 5589 de 2011, por concepto de **EVALUACION** se debe exigir al autorizado consignar la suma de **\$133.754** (M/cte) bajo el código E-08-815 "Permiso o autori. tala, poda, trans-reubic arbolado urbano." y por concepto de **SEGUIMIENTO** se debe exigir al autorizado consignar la suma de **\$273.713** (M/cte) bajo el código S-09-915 "Permiso o autori. tala, poda, trans-reubic arbolado urbano." Los dos formatos de recaudo mencionados deben ser liquidados y diligenciados en la ventanilla de atención al usuario de la Secretaría Distrital de Ambiente y consignados en el Banco de Occidente. Teniendo en cuenta el artículo 54 del Decreto 1791 de 1996 reglamentado por el Decreto 531 de 2010, se emite el presente concepto.

### COMPETENCIA

Que la Constitución Política de Colombia consagra en el artículo 8°, "Es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación."

## RESOLUCIÓN No. 02216

Que el artículo 79 de la Constitución Política de Colombia, establece el derecho de todas las personas a gozar de un ambiente sano, y el deber del Estado de proteger la diversidad e integridad del ambiente.

Que el artículo 80 de la Constitución Política de Colombia, preceptúa que le corresponde al Estado planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución, y además debe prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales, y exigir la reparación de los daños causados.

Que las actividades propias de la administración de la fauna y la flora silvestre deben estar orientadas a cumplir los imperativos y principios consagrados en la Constitución Política, la Ley 23 de 1973 y el Código de los Recursos Naturales Renovables y de Protección al Ambiente, bajo reglas previamente establecidas y observando principios de aceptación universal: límites permisibles, principios de prevención y precaución y sobre todo bajo las orientaciones del desarrollo sostenible con el fin de lograr la preservación y restauración del ambiente y la conservación, mejoramiento y utilización racional de los recursos naturales renovables.

Que el artículo 66 de la Ley 99 de 1993, señalo las competencias de los grandes centros urbanos de la siguiente manera: **“Artículo 66. Competencias de Grandes Centros Urbanos. Los municipios, distritos o áreas metropolitanas cuya población urbana fuere igual o superior a un millón de habitantes (1.000.000) ejercerán dentro del perímetro urbano las mismas funciones atribuidas a las Corporaciones Autónomas Regionales, en lo que fuere aplicable al medio ambiente urbano. Además de las licencias ambientales, concesiones, permisos y autorizaciones que les corresponda otorgar para el ejercicio de actividades o la ejecución de obras dentro del territorio de su jurisdicción, las autoridades municipales, distritales o metropolitanas tendrán la responsabilidad de efectuar el control de vertimientos y emisiones contaminantes, disposición de desechos sólidos y de residuos tóxicos y peligrosos, dictar las medidas de corrección o mitigación de daños ambientales y adelantar proyectos de saneamiento y descontaminación.”**

Que, el artículo 71 de la Ley 99 de 1993, ordena la publicación de las decisiones que ponen fin a una actuación administrativa. Así: **“Artículo 71.- De la Publicidad de las Decisiones sobre el Medio Ambiente. Las decisiones que pongan término a una actuación administrativa ambiental para la expedición, modificación o cancelación de una licencia o permiso que afecte o pueda afectar el medio ambiente y que sea requerida legalmente, se notificará a cualquier persona que lo solicite por escrito, incluido el directamente interesado en los términos del artículo 44 del Código Contencioso Administrativo y se le dará también la publicidad en los términos del artículo 45 del Código Contencioso Administrativo, para lo cual se utilizará el Boletín a que se refiere el artículo anterior”**. Razón por la cual se ordenará la publicación de la presente decisión.

Qué, el Decreto 531 de 2010, establece las competencias en materia de silvicultura urbana, en su artículo 8 que consagra: “La Secretaría Distrital de Ambiente es la responsable de realizar la evaluación técnica para el otorgamiento de permisos y autorizaciones, así como de efectuar el control y seguimiento de los actos administrativos que constituyan permisos y/o autorizaciones en materia silvicultural en el área de su jurisdicción.

La Secretaría Distrital de Ambiente realizará el seguimiento del tratamiento silvicultural una vez notificado el acto administrativo que autorice como medida para la mitigación, eliminación o amenaza por riesgo de caída del arbolado urbano.

De no haberse efectuado el tratamiento silvicultural, por parte del autorizado, se solicitará su intervención inmediata a través de un requerimiento, posteriormente de no dar cumplimiento a éste, se tomarán las acciones policivas necesarias, para lo cual contará con el apoyo del Alcalde Local o de las demás autoridades de policía de la respectiva localidad, sin perjuicio de las actuaciones administrativas y/o judiciales a que haya lugar.

## RESOLUCIÓN No. 02216

*La Secretaría Distrital de Ambiente realizará el control y seguimiento a las actividades que en materia silvicultural sean realizadas por cualquier entidad del Distrito, así como a los permisos emitidos por la autoridad ambiental, después de los doce (12) meses siguientes a su otorgamiento. Para lo cual el usuario deberá radicar ante la Secretaría Distrital de Ambiente en un término de quince (15) días hábiles, posteriores a la finalización de la ejecución de los tratamientos silviculturales, el informe final con base en el anexo que estará disponible en la página web de la Entidad, así como el informe definitivo de la disposición final del material vegetal de los árboles de tala, bloqueo y traslado.*

*Tratándose de un otorgamiento de permiso silvicultural por árboles conceptuados como generadores de riesgo inminente, y de no haberse efectuado el tratamiento silvicultural, por parte del autorizado, se solicitará su intervención inmediata a través de un requerimiento.*

*De igual forma, la Secretaría Distrital de Ambiente, efectuará seguimiento a las actividades o proyectos que involucren plantación nueva de arbolado urbano, ejecutadas por las entidades competentes. Para tales efectos, las entidades objeto del seguimiento, deberán justificar y soportar la mortalidad que se presente en las nuevas plantaciones.”*

Que, a su vez, el artículo 9 de la precitada norma, establece el manejo silvicultural del arbolado urbano definiendo las competencias de las Entidades Distritales, señalando: “*El presente artículo define las competencias de las Entidades Distritales de acuerdo a sus funciones, y de los particulares, para la intervención silvicultural como arborización, tala, poda, bloqueo y traslado o manejo en el espacio público de uso público de la ciudad:*

*(...) m. Propiedad privada.- En propiedad privada el propietario, representante legal, poseedor o tenedor tendrá a su cargo toda intervención silvicultural como arborización, tala, poda, bloqueo y traslado, manejo o aprovechamiento del arbolado urbano, se regirá por los lineamientos establecidos en el Manual de Silvicultura Urbana, Zonas Verdes y Jardinería y ejecutará las intervenciones autorizadas, previo permiso otorgado por la Secretaría Distrital de Ambiente...*

*El propietario deberá informar a la Secretaría Distrital de Ambiente el cumplimiento del permiso y las obligaciones descritas en el acto administrativo”.*

Que así mismo, el artículo 10 Ibídem reglamenta lo relacionado con los permisos o autorizaciones para el manejo silvicultural en espacio público o privado, teniendo en cuenta: “*La Secretaría Distrital de Ambiente es la encargada de otorgar los permisos y autorizaciones para el manejo silvicultural en espacio público o privado (...) c) Cuando el arbolado requiera ser intervenido por la realización de obras de Infraestructura, el solicitante radicará en debida forma el proyecto a desarrollar y la Secretaría Distrital de Ambiente previa evaluación técnica emitirá el Acto Administrativo autorizando la intervención”.*

Que el artículo 101 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, expedido por el Concejo de Bogotá, “*Por el cual se dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, Distrito Capital y se expiden otras disposiciones*”, dispuso transformar el Departamento Técnico Administrativo de Medio Ambiente – DAMA- en la Secretaría Distrital de Ambiente -SDA, como un órgano del sector central con autonomía administrativa y financiera.

De conformidad con el Decreto 109 del 16 de marzo de 2009, se modificó la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Ambiente, norma objeto de revisión ulterior que generó la modificación de su contenido en el Decreto 175 del 04 de mayo de 2009, y la Resolución 1466 del 24 de mayo de 2018, que dispuso en su artículo cuarto numeral primero:

## RESOLUCIÓN No. 02216

*“(…) **ARTÍCULO CUARTO:** Delegar en el Subdirector de Silvicultura, Flora y Fauna Silvestre, la proyección y expedición de los actos administrativos relacionados con el objeto, funciones y naturaleza de la Subdirección y que se enumeran a continuación:*

*1. “Expedir los actos administrativos que otorguen y/o nieguen permisos, concesiones, autorizaciones, modificaciones y demás actuaciones de carácter ambiental permisivo”.*

### CONSIDERACIONES JURÍDICAS

*Que el Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible”; el cual en su Artículo 2.2.1.1.9.4., establece... “Tala o reubicación por obra pública o privada. Cuando se requiera talar, transplantar o reubicar árboles aislados localizados en centros urbanos, para la realización, remodelación o ampliación de obras públicas o privadas de infraestructura, construcciones, instalaciones y similares, se solicitará autorización ante la Corporación respectiva, ante las autoridades ambientales de los grandes centros urbanos o ante las autoridades municipales, según el caso, las cuales tramitarán la solicitud, previa visita realizada por un funcionario competente, quien verificará la necesidad de tala o reubicación aducida por el interesado, para lo cual emitirá concepto técnico.*

*La autoridad competente podrá autorizar dichas actividades, consagrando la obligación de reponer las especies que se autoriza talar. Igualmente, señalará las condiciones de la reubicación o trasplante cuando sea factible.*

*Parágrafo. Para expedir o negar la autorización de que trata el presente Artículo, la autoridad ambiental deberá valorar entre otros aspectos, las razones de orden histórico, cultural o paisajístico, relacionadas con las especies, objeto de solicitud.”*

*Que, ahora bien, el Decreto Distrital 531 de 2010, en el acápite de las consideraciones señala que: “el árbol es un elemento fundamental en el ambiente de una ciudad pues brinda diversos beneficios de orden ambiental, estético, paisajístico, recreativo, social y económico, lo cual es aprovechado de varias formas por su población, disfrutando de su presencia y convirtiéndolo en un elemento integrante del paisaje urbano, a tal punto que se constituye en uno de los indicadores de los aspectos vitales y socioculturales de las ciudades.”*

*Que, en suma, de lo anterior, el Artículo 12 del Decreto 531 de 2010, señala: “Permisos y/o autorizaciones de tala, poda, bloqueo y traslado o manejo en propiedad privada. Cuando se requiera la tala, poda, bloqueo y traslado o manejo en predio de propiedad privada, la solicitud deberá ser presentada por el propietario del predio, o en su defecto por el poseedor o tenedor, éste último deberá contar con la autorización escrita del propietario.*

*El interesado deberá aportar las fichas técnicas que la Secretaría Distrital de Ambiente publique en la página web de la entidad. Si la solicitud es por manejo silvicultural o desarrollo de obras de infraestructura, las fichas deben ser elaboradas por un ingeniero forestal. En caso de que la solicitud sea por emergencia, la Secretaría Distrital de Ambiente será la encargada de elaborarlas”.*

*Que así mismo el artículo 16 del Decreto Distrital 531 del 23 de diciembre de 2010, determina lo pertinente al salvoconducto de movilización, norma que al tenor literal dice: “La movilización de todo producto forestal primario, resultado de aprovechamiento o tala del arbolado aislado no proveniente de sistemas agroforestales o cultivos forestales con fines comerciales, requiere del correspondiente salvoconducto único nacional expedido por la Secretaría Distrital de Ambiente. Cada salvoconducto se utilizará para transportar por una sola vez la cantidad de producto forestal para el cual fue expedido. El*

## RESOLUCIÓN No. 02216

*concepto técnico que evalúe la solicitud de permiso o autorización de tala o aprovechamiento indicará la necesidad o no de obtener el salvoconducto, conforme a lo establecido en el capítulo I y XII del Decreto Ley 1791 de 1996”.*

Qué lo referente a la Compensación por tala, el artículo 20 del Decreto 531 de 2010, determina lo siguiente:

*“... b) Las talas de arbolado aislado, en desarrollo de obras de infraestructura o construcciones y su mantenimiento, que se adelanten en predios de propiedad privada o en espacio público, deberán ser compensados con plantación de arbolado nuevo o a través del pago establecido por la Secretaría Distrital de Ambiente. La compensación se efectuará en su totalidad mediante la liquidación y pago de los individuos vegetales plantados- IVP.*

*... c) La Secretaría Distrital de Ambiente definirá la compensación que debe hacerse por efecto de las talas o aprovechamientos de árboles aislados, expresada en equivalencias de individuos vegetales plantados -IVP- por cada individuo vegetal talado, indicando el valor a pagar por este concepto (...)”*

Que la Secretaría Distrital de Ambiente –SDA, para efectos de la liquidación por concepto de compensación por tala, se acoge a lo previsto en el Decreto 531 de 2010 (modificado y adicionado por el Decreto 383 del 12 de julio de 2018) y en la Resolución 7132 de 2011 (revocada parcialmente por la Resolución No. 359 de 2012), por medio de la cual *“se establece la compensación por aprovechamiento del arbolado urbano y jardinería en jurisdicción de la Secretaría Distrital de Ambiente”*

Que, sobre el particular Acuerdo 327 de 2008 *“por medio cual se dictan normas para la planeación, generación y sostenimiento de zonas verdes denominadas “Pulmones Verdes” en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones”* a su tenor literal previó: **“Artículo 1. Objetivo.** *La Administración Distrital en cabeza de la Secretaría Distrital de Planeación, la Secretaría Distrital de Ambiente y el Jardín Botánico José Celestino Mutis ajustarán las normas urbanísticas y las variables de diseño que toda actuación urbanística e instrumento de planeación debe contemplar para la planificación, con el objeto de incrementar la generación y sostenimiento ecosistémico de las zonas verdes en el espacio público de la ciudad y de garantizar el espacio mínimo vital para el óptimo crecimiento de los árboles y de los elementos naturales existentes.*

Que, respecto al procedimiento de cobro por servicio de evaluación y seguimiento ambiental, se liquidan de acuerdo con lo previsto en la Resolución No. 5589 de 2011, modificada por la Resolución No. 288 de 2012, expedida por la Secretaría Distrital de Ambiente.

### ANÁLISIS JURÍDICO

Que, para dar cumplimiento a las normas precedentes, el **Concepto Técnico No. SSFFS-08510 de fecha 08 de agosto de 2019**, consideró técnicamente viable autorizar a la UNIVERSIDAD DE LOS ANDES, identificada con Nit. No. 860.007.386-1, a través de su representante legal, o por quien haga sus veces, para llevar a cabo el tratamiento silvicultural solicitado mediante radicado No. 2016ER180864 del 14 de octubre de 2016.

Que mediante **Concepto Técnico No. SSFFS-08510 de fecha 08 de agosto de 2019**, se liquidó el valor a cancelar por concepto de Evaluación en la suma de **CIENTO TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$133.754)**, el cual deberá cancelar bajo el código E-08-815 “permiso o autori. Tala, poda, trans-reubic arbolado urbano”.

Que dentro del expediente administrativo SDA-03-2019-1754 a folio Treinta y Seis (36), se observa recibo de pago No. 3520263 del 29 de agosto de 2016 en el Folio No. 36, expedido por esta Secretaría por valor de **CIENTO TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$133.754)**, correspondientes al valor liquidado por el **Concepto**

Página 9 de 34

## RESOLUCIÓN No. 02216

**Técnico No. SSFFS-08510 de fecha 08 de agosto de 2019**, por concepto de evaluación, encontrándose esta obligación satisfecha en su totalidad.

Que el mencionado **Concepto Técnico No. SSFFS-08510 de fecha 08 de agosto de 2019**, liquidó igualmente el valor a cancelar por concepto de Seguimiento la suma de **DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS TRECE PESOS M/CTE (\$273.713)**, el cual deberá cancelar bajo el código S-09-915 "Permiso o autori. tala, poda, trans-reubic arbolado urbano.

Que, igualmente, el **Concepto Técnico No. SSFFS-08510 de fecha 08 de agosto de 2019**, indicó que el beneficiario deberá garantizar la persistencia del Recurso Forestal autorizado, mediante la compensación mixta correspondiente a un total de 58.05 IVP'S, los cuales corresponden a 25.42009 SMLMV, equivalentes a **DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS VEINTISEIS MIL DIEZ PESOS M/CTE (\$17.526.010)** la cual se distribuirá de la siguiente forma: mediante plantación de **Treinta y ocho (38) individuos arbóreos** que corresponden a 16.640198417590707 SMLMV, equivalentes a ONCE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$11.472.668) y mediante el **pago** de la equivalencia monetaria de 20.05 IVPS, los cuales corresponden a 8.77989 SMLMV, para el año 2019, equivalentes a **SEIS MILLONES CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$6.053.342)**

Que la UNIVERSIDAD DE LOS ANDES, identificada con Nit. No. 860.007.386-1, a través de su representante legal, o por quien haga sus veces, deberá dar estricto cumplimiento al Diseño paisajístico presentado y aprobado en el **Acta SEGAE -719** del 22 de mayo de 2019; dentro del término de vigencia del presente Acto Administrativo.

Que, el **Concepto Técnico No. SSFFS-08510 de fecha 08 de agosto de 2019**, indicaron que los individuos arbóreos evaluados en el presente trámite de tala, generan madera comercial, por lo que el autorizado deberá tramitar ante esta autoridad ambiental el respectivo Salvoconducto Único de Movilización Nacional, ante la Secretaría Distrital de Ambiente – Subdirección de Silvicultura, Fauna y Flora Silvestre, para efectos de movilización de la madera comercial que se genere como consecuencia del tratamiento silvicultural autorizado, correspondiente al traslado de un volumen de 6.852 m3, que corresponde a las siguientes especies: Eucalipto común **3.383** m3., Eucalipto Plateado **1.334** m3, Cipres, Pino Cipres, Pino **2.135** m3.

Que, las actividades y/o tratamientos correspondientes, se encuentran descritos en la parte resolutive de la presente Resolución.

En mérito de lo expuesto,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO.** – Autorizar a la **UNIVERSIDAD DE LOS ANDES**, identificada con Nit. No. **860.007.386-1**, a través de su representante legal, o por quien haga sus veces, para llevar a cabo la **TALA**: de Treinta y Seis (36) individuos arbóreos de las siguientes especies; 6-Acacia decurrens, 14-Acacia melanoxylon, 1-Croton spp., 8-Cupressus lusitanica, 2-Eucalyptus cinerea, 1-Eucalyptus globulus, 1-Ficus soatensis, 2-Pittosporum undulatum, 1-Tecoma stans, que fueron considerados técnicamente viable mediante **Concepto Técnico No. SSFFS-08510 de fecha 08 de agosto de 2019**, los cuales se encuentran ubicados en espacio Privado, en la Carrera 5 Este No. 19-10/Gata Golosa, de la ciudad de Bogotá D.C.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – Autorizar a la **UNIVERSIDAD DE LOS ANDES**, identificada con Nit. No. 860.007.386-1, a través de su representante legal, o por quien haga sus veces, para llevar a cabo la **CONSERVACION**: de Tres (3) individuos arbóreos de las siguientes especies; 1-Ceroxylon quindiuense, 1-Croton spp., 1-Sambucus nigra, que fueron considerados técnicamente viable mediante **Concepto Técnico No. SSFFS-08510 de fecha 08 de agosto de 2019**, los cuales se encuentran ubicados en espacio Privado, en la Carrera 5 Este No. 19-10/Gata Golosa, de la ciudad de Bogotá D.C.

Página 10 de 34

## RESOLUCIÓN No. 02216

**ARTÍCULO TERCERO.** – Autorizar a la **UNIVERSIDAD DE LOS ANDES**, identificada con Nit. No. 860.007.386-1, a través de su representante legal, o por quien haga sus veces, para llevar a cabo la **PODA DE ESTRUCTURA**: de Catorce (14) individuos arbóreos de las siguientes especies; 4-Abutilon spp, 2-Croton spp., 1-Duranta mutisii, 1-Eryobotria japonica, 3-Fuchsia boliviana, 1-Piper bogotense, 1-Pittosporum undulatum, 1-Sambucus nigra, que fueron considerados técnicamente viable mediante **Concepto Técnico No. SSFFS-08510 de fecha 08 de agosto de 2019**, los cuales se encuentran ubicados en espacio Privado, en la Carrera 5 Este No. 19-10/Gata Golosa, de la ciudad de Bogotá D.C.

**ARTÍCULO CUARTO.** – Autorizar a la **UNIVERSIDAD DE LOS ANDES**, identificada con Nit. No. 860.007.386-1, a través de su representante legal, o por quien haga sus veces, para llevar a cabo la **PODA DE CONTROL DE ALTURA**: de Ciento diez (110) individuos arbóreos de las siguientes especies; 2-Abatia parviflora, 1-Acacia decurrens, 8-Acacia melanoxylon, 1-Alnus acuminata, 1-Brunellia comocladifolia, 2-Cedrela montana, 4-Cordia cylindrostachya, 3-Croton spp., 1-Escallonia pendula, 6-Ficus soatensis, 3-Fraxinus chinensis, 1-Juglans neotropica, 3-Lafensia acuminata, 1-Morella parvifolia, 7-Piper bogotense, 30-Pittosporum undulatum, 14-Prunus serotina, 3-Quercus humboldtii, 10-Sambucus nigra, 1-Schinus molle, 4-Senna viarum, 4-Tecoma stans, que fueron considerados técnicamente viable mediante **Concepto Técnico No. SSFFS-08510 de fecha 08 de agosto de 2019**, los cuales se encuentran ubicados en espacio Privado, en la Carrera 5 Este No. 19-10/Gata Golosa, de la ciudad de Bogotá D.C.

**PARÁGRAFO.** - La actividad y/o tratamiento silvicultural autorizado, se realizará conforme a lo establecido en las siguientes tablas:

| Nº Arbol | Nombre Común                 | Pap (Mts) | Altura Total (Mts) | Vol Aprox (M3) | Estado Fitosanitario | Localización Exacta del Arbol | Justificación técnica de la actividad silvicultural   | Concepto Tecnico       |
|----------|------------------------------|-----------|--------------------|----------------|----------------------|-------------------------------|---|------------------------|
| 1        | CIPRES, PINO<br>CIPRES, PINO | 0.6       | 9                  | 0              | Bueno                | Predio La Gata<br>Golosa      | Se considera técnicamente viable autorizar la tala del individuo arbóreo teniendo en cuenta sus condiciones físicas, además de la interferencia que presenta con la Construcción de la obra en espacio privado (interfiere con instalación de postes eléctricos), así mismo se tiene en cuenta la imposibilidad técnica de realizar su bloqueo y traslado.  | Tala                   |
| 2        | CIPRES, PINO<br>CIPRES, PINO | 0.8       | 9                  | 0              | Bueno                | Predio La Gata<br>Golosa      | Se considera técnicamente viable autorizar la tala del individuo arbóreo teniendo en cuenta sus condiciones físicas, además de la interferencia que presenta con la Construcción de la obra en espacio privado (interfiere con instalación de postes eléctricos), así mismo se tiene en cuenta la imposibilidad técnica de realizar su bloqueo y traslado.  | Tala                   |
| 3        | ABUTILON<br>PEQUEÑO          | 0.1       | 4                  | 0              | Bueno                | Predio La Gata<br>Golosa      | Se autoriza la poda de mejoramiento del individuo arbóreo dirigida al mejoramiento estructural de este, teniendo en cuenta la interferencia de la copa con el desarrollo y proceso constructivo de la obra en espacio privado, el tratamiento autorizado se debe adelantar sin afectar la fisonomía y sin ir en detrimento de sus funciones fisiológicas con una poda excesiva, lo anterior es para permitir que este individuo continúe con su aporte paisajístico y ambiental a su entorno. | Poda estructura        |
| 4        | SALVIO<br>NEGRO              | 0.7       | 7                  | 0              | Bueno                | Predio La Gata<br>Golosa      | Se autoriza la poda de formación dirigida al control de alturas, con el fin de eliminar el riesgo eléctrico asociado y conservar las distancias mínimas de seguridad establecidas en el RETIE, toda vez que   | Poda control de altura |



## RESOLUCIÓN No. 02216

| N° Arbol | Nombre Común    | Pap (Mts) | Altura Total (Mts) | Vol Aprox (M3) | Estado Fitosanitario | Localización Exacta del Arbol | Justificación técnica de la actividad silvicultural  | Concepto Técnico |
|----------|-----------------|-----------|--------------------|----------------|----------------------|-------------------------------|--|------------------|
|          |                 |           |                    |                |                      |                               | el individuo se encuentra emplazado en el trazado de un circuito eléctrico.  |                  |
| 5        | SANGREGADO      | 1.4       | 10                 | 0              | Bueno                | Predio La Gata Golosa         | Se autoriza la poda de mejoramiento del individuo arbóreo dirigida al mejoramiento estructural de este, teniendo en cuenta la interferencia de la copa con el desarrollo y proceso constructivo de la obra en espacio privado, el tratamiento autorizado se debe adelantar sin afectar la fisonomía y sin ir en detrimento de sus funciones fisiológicas con una poda excesiva, lo anterior es para permitir que este individuo continúe con su aporte paisajístico y ambiental a su entorno | Poda estructura  |
| 6        | SANGREGADO      | 1.4       | 10                 | 0              | Bueno                | Predio La Gata Golosa         | Se autoriza la poda de mejoramiento del individuo arbóreo dirigida al mejoramiento estructural de este, teniendo en cuenta la interferencia de la copa con el desarrollo y proceso constructivo de la obra en espacio privado, el tratamiento autorizado se debe adelantar sin afectar la fisonomía y sin ir en detrimento de sus funciones fisiológicas con una poda excesiva, lo anterior es para permitir que este individuo continúe con su aporte paisajístico y ambiental a su entorno | Poda estructura  |
| 7        | ACACIA JAPONESA | 1.4       | 11                 | 0              | Malo                 | Predio La Gata Golosa         | Se considera técnicamente viable autorizar la tala del individuo arbóreo teniendo en cuenta sus condiciones físicas, además de la interferencia que presenta con la Construcción de la obra en espacio privado (interfiere con instalación de postes eléctricos), así mismo se tiene en cuenta la imposibilidad técnica de realizar su bloqueo y traslado  | Tala             |
| 8        | ACACIA JAPONESA | 0.8       | 15                 | 0              | Bueno                | Predio La Gata Golosa         | Se considera técnicamente viable autorizar la tala del individuo arbóreo teniendo en cuenta sus condiciones físicas, además de la interferencia que presenta con la Construcción de la obra en espacio privado (interfiere con instalación de postes eléctricos), así mismo se tiene en cuenta la imposibilidad técnica de realizar su bloqueo y traslado  | Tala             |
| 9        | ACACIA JAPONESA | 0.45      | 15                 | 0              | Bueno                | Predio La Gata Golosa         | Se considera técnicamente viable autorizar la tala del individuo arbóreo teniendo en cuenta sus condiciones físicas, además de la interferencia que presenta con la Construcción de la obra en espacio privado (interfiere con instalación de postes eléctricos), así mismo se tiene en cuenta la imposibilidad técnica de realizar su bloqueo y traslado  | Tala             |
| 10       | ACACIA JAPONESA | 0.9       | 10                 | 0              | Bueno                | Predio La Gata Golosa         | Se considera técnicamente viable autorizar la tala del individuo arbóreo teniendo en cuenta sus condiciones físicas, además de la interferencia que presenta con la Construcción de la obra en espacio privado (interfiere con instalación de postes eléctricos), así mismo se tiene en cuenta la imposibilidad técnica de realizar su bloqueo y traslado  | Tala             |



## RESOLUCIÓN No. 02216

| N° Arbol | Nombre Común        | Pap (Mts) | Altura Total (Mts) | Vol Aprox (M3) | Estado Fitosanitario | Localización Exacta del Arbol | Justificación técnica de la actividad silvicultural  | Concepto Técnico       |
|----------|---------------------|-----------|--------------------|----------------|----------------------|-------------------------------|--|------------------------|
| 11       | ABUTILON PEQUEÑO    | 0.2       | 3                  | 0              | Bueno                | Predio La Gata Golosa         | Se autoriza la poda de mejoramiento del individuo arbóreo dirigida al mejoramiento estructural de este, teniendo en cuenta la interferencia de la copa con el desarrollo y proceso constructivo de la obra en espacio privado, el tratamiento autorizado se debe adelantar sin afectar la fisonomía y sin ir en detrimento de sus funciones fisiológicas con una poda excesiva, lo anterior es para permitir que este individuo continúe con su aporte paisajístico y ambiental a su entorno | Poda estructura        |
| 12       | SANGREGADO          | 2.4       | 12                 | 0              | Bueno                | Predio La Gata Golosa         | Se autoriza la poda de formación dirigida al control de alturas, con el fin de eliminar el riesgo eléctrico asociado y conservar las distancias mínimas de seguridad establecidas en el RETIE, toda vez que el individuo se encuentra emplazado en el trazado de un circuito eléctrico.  | Poda control de altura |
| 13       | ESPINO, GARBANCILLO | 0.3       | 4                  | 0              | Bueno                | Predio La Gata Golosa         | Se autoriza la poda de mejoramiento del individuo arbóreo dirigida al mejoramiento estructural de este, teniendo en cuenta la interferencia de la copa con el desarrollo y proceso constructivo de la obra en espacio privado, el tratamiento autorizado se debe adelantar sin afectar la fisonomía y sin ir en detrimento de sus funciones fisiológicas con una poda excesiva, lo anterior es para permitir que este individuo continúe con su aporte paisajístico y ambiental a su entorno | Poda estructura        |
| 14       | SANGREGADO          | 0.9       | 12                 | 0              | Regular              | Predio La Gata Golosa         | Se autoriza la poda de formación dirigida al control de alturas, con el fin de eliminar el riesgo eléctrico asociado y conservar las distancias mínimas de seguridad establecidas en el RETIE, toda vez que el individuo se encuentra emplazado en el trazado de un circuito eléctrico.  | Poda control de altura |
| 15       | ACACIA NEGRA, GRIS  | 2.67      | 10                 | 0              | Regular              | Predio La Gata Golosa         | Se considera técnicamente viable autorizar la tala del individuo arbóreo teniendo en cuenta sus condiciones físicas, además de la interferencia que presenta con la Construcción de la obra en espacio privado (interfiere con instalación de postes eléctricos), así mismo se tiene en cuenta la imposibilidad técnica de realizar su bloqueo y traslado  | Tala                   |
| 16       | SANGREGADO          | 0.7       | 12                 | 0              | Bueno                | Predio La Gata Golosa         | Se autoriza la poda de formación dirigida al control de alturas, con el fin de eliminar el riesgo eléctrico asociado y conservar las distancias mínimas de seguridad establecidas en el RETIE, toda vez que el individuo se encuentra emplazado en el trazado de un circuito eléctrico.  | Poda control de altura |
| 17       | SANGREGADO          | 0.5       | 2                  | 0              | Bueno                | Predio La Gata Golosa         | Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta sus condiciones físicas y que no presenta interferencia con el desarrollo y proceso constructivo de la obra en espacio privado  | Conservar              |
| 18       | FUCSIA BOLIVIANA    | 0.15      | 5                  | 0              | Bueno                | Predio La Gata Golosa         | Se autoriza la poda de mejoramiento del individuo arbóreo dirigida al mejoramiento estructural de este, teniendo en cuenta la interferencia de la copa con el desarrollo y proceso constructivo de la obra en espacio privado, el tratamiento autorizado se  | Poda estructura        |



## RESOLUCIÓN No. 02216

| N° Arbol | Nombre Común                                | Pap (Mts) | Altura Total (Mts) | Vol Aprox (M3) | Estado Fitosanitario | Localización Exacta del Arbol | Justificación técnica de la actividad silvicultural   | Concepto Técnico       |
|----------|---|-----------|--------------------|----------------|----------------------|-------------------------------|---|------------------------|
|          |   |           |                    |                |                      |                               | debe adelantarse sin afectar la fisonomía y sin ir en detrimento de sus funciones fisiológicas con una poda excesiva, lo anterior es para permitir que este individuo continúe con su aporte paisajístico y ambiental a su entorno  |                        |
| 19       | SAUCO                                       | 0.76      | 5                  | 0              | Bueno                | Predio La Gata Golosa         | Se autoriza la poda de formación dirigida al control de alturas, con el fin de eliminar el riesgo eléctrico asociado y conservar las distancias mínimas de seguridad establecidas en el RETIE, toda vez que el individuo se encuentra emplazado en el trazado de un circuito eléctrico.   | Poda control de altura |
| 20       | SAUCO                                       | 0.13      | 5                  | 0              | Bueno                | Predio La Gata Golosa         | Se autoriza la poda de formación dirigida al control de alturas, con el fin de eliminar el riesgo eléctrico asociado y conservar las distancias mínimas de seguridad establecidas en el RETIE, toda vez que el individuo se encuentra emplazado en el trazado de un circuito eléctrico.   | Poda control de altura |
| 21       | CIPRES, PINO<br>CIPRES, PINO                | 2.7       | 20                 | 2.088          | Bueno                | Predio La Gata Golosa         | Se considera técnicamente viable autorizar la tala del individuo arbóreo teniendo en cuenta sus condiciones físicas, además de la interferencia que presenta con la Construcción de la obra en espacio privado (interfiere con instalación de postes eléctricos), así mismo se tiene en cuenta la imposibilidad técnica de realizar su bloqueo y traslado | Tala                   |
| 22       | JAZMIN DEL CABO,<br>LAUREL<br>HUESITO       | 0.25      | 5                  | 0              | Bueno                | Predio La Gata Golosa         | Se autoriza la poda de formación dirigida al control de alturas, con el fin de eliminar el riesgo eléctrico asociado y conservar las distancias mínimas de seguridad establecidas en el RETIE, toda vez que el individuo se encuentra emplazado en el trazado de un circuito eléctrico.   | Poda control de altura |
| 23       | SAUCO                                       | 1.63      | 6                  | 0              | Bueno                | Predio La Gata Golosa         | Se autoriza la poda de formación dirigida al control de alturas, con el fin de eliminar el riesgo eléctrico asociado y conservar las distancias mínimas de seguridad establecidas en el RETIE, toda vez que el individuo se encuentra emplazado en el trazado de un circuito eléctrico.   | Poda control de altura |
| 24       | URAPÁN,<br>FRESNO                           | 0.58      | 7                  | 0              | Bueno                | Predio La Gata Golosa         | Se autoriza la poda de formación dirigida al control de alturas, con el fin de eliminar el riesgo eléctrico asociado y conservar las distancias mínimas de seguridad establecidas en el RETIE, toda vez que el individuo se encuentra emplazado en el trazado de un circuito eléctrico.   | Poda control de altura |
| 25       | CEREZO                                      | 0.77      | 10                 | 0              | Bueno                | Predio La Gata Golosa         | Se autoriza la poda de formación dirigida al control de alturas, con el fin de eliminar el riesgo eléctrico asociado y conservar las distancias mínimas de seguridad establecidas en el RETIE, toda vez que el individuo se encuentra emplazado en el trazado de un circuito eléctrico.   | Poda control de altura |
| 26       | NOGAL,<br>CEDRO<br>NOGAL,<br>CEDRO<br>NEGRO | 0.25      | 5                  | 0              | Bueno                | Predio La Gata Golosa         | Se autoriza la poda de formación dirigida al control de alturas, con el fin de eliminar el riesgo eléctrico asociado y conservar las distancias mínimas de seguridad establecidas en el RETIE, toda vez que el individuo se encuentra emplazado en el trazado de un circuito eléctrico.   | Poda control de altura |



## RESOLUCIÓN No. 02216

| N° Arbol | Nombre Común                    | Pap (Mts) | Altura Total (Mts) | Vol Aprox (M3) | Estado Fitosanitario | Localización Exacta del Arbol | Justificación técnica de la actividad silvicultural  | Concepto Tecnico       |
|----------|---------------------------------|-----------|--------------------|----------------|----------------------|-------------------------------|--|------------------------|
| 27       | JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO | 1.11      | 11                 | 0              | Bueno                | Predio La Gata Golosa         | Se autoriza la poda de formación dirigida al control de alturas, con el fin de eliminar el riesgo eléctrico asociado y conservar las distancias mínimas de seguridad establecidas en el RETIE, toda vez que el individuo se encuentra emplazado en el trazado de un circuito eléctrico.  | Poda control de altura |
| 28       | SAUCO                           | 0.47      | 5                  | 0              | Bueno                | Predio La Gata Golosa         | Se autoriza la poda de formación dirigida al control de alturas, con el fin de eliminar el riesgo eléctrico asociado y conservar las distancias mínimas de seguridad establecidas en el RETIE, toda vez que el individuo se encuentra emplazado en el trazado de un circuito eléctrico.  | Poda control de altura |
| 29       | ACACIA NEGRA, GRIS              | 1.2       | 15                 | 0              | Bueno                | Predio La Gata Golosa         | Se considera técnicamente viable autorizar la tala del individuo arbóreo teniendo en cuenta sus condiciones físicas, además de la interferencia que presenta con la Construcción de la obra en espacio privado (interfiere con instalación de postes eléctricos), así mismo se tiene en cuenta la imposibilidad técnica de realizar su bloqueo y traslado  | Tala                   |
| 30       | SAUCO                           | 1         | 5                  | 0              | Bueno                | Predio La Gata Golosa         | Se autoriza la poda de formación dirigida al control de alturas, con el fin de eliminar el riesgo eléctrico asociado y conservar las distancias mínimas de seguridad establecidas en el RETIE, toda vez que el individuo se encuentra emplazado en el trazado de un circuito eléctrico.  | Poda control de altura |
| 31       | ACACIA NEGRA, GRIS              | 1.5       | 15                 | 0              | Bueno                | Predio La Gata Golosa         | Se considera técnicamente viable autorizar la tala del individuo arbóreo teniendo en cuenta sus condiciones físicas, además de la interferencia que presenta con la Construcción de la obra en espacio privado (interfiere con instalación de postes eléctricos), así mismo se tiene en cuenta la imposibilidad técnica de realizar su bloqueo y traslado  | Tala                   |
| 32       | CEREZO                          | 0.75      | 8                  | 0              | Bueno                | Predio La Gata Golosa         | Se autoriza la poda de formación dirigida al control de alturas, con el fin de eliminar el riesgo eléctrico asociado y conservar las distancias mínimas de seguridad establecidas en el RETIE, toda vez que el individuo se encuentra emplazado en el trazado de un circuito eléctrico.  | Poda control de altura |
| 33       | SALVIO NEGRO                    | 0.78      | 7                  | 0              | Regular              | Predio La Gata Golosa         | Se autoriza la poda de formación dirigida al control de alturas, con el fin de eliminar el riesgo eléctrico asociado y conservar las distancias mínimas de seguridad establecidas en el RETIE, toda vez que el individuo se encuentra emplazado en el trazado de un circuito eléctrico.  | Poda control de altura |
| 34       | FUCSIA BOLIVIANA                | 0.12      | 4                  | 0              | Bueno                | Predio La Gata Golosa         | Se autoriza la poda de mejoramiento del individuo arbóreo dirigida al mejoramiento estructural de este, teniendo en cuenta la interferencia de la copa con el desarrollo y proceso constructivo de la obra en espacio privado, el tratamiento autorizado se debe adelantar sin afectar la fisonomía y sin ir en detrimento de sus funciones fisiológicas con una poda excesiva, lo anterior es para permitir que este individuo continúe con su aporte paisajístico y ambiental a su entorno | Poda estructura        |



## RESOLUCIÓN No. 02216

| N° Arbol | Nombre Común                    | Pap (Mts) | Altura Total (Mts) | Vol Aprox (M3) | Estado Fitosanitario | Localización Exacta del Arbol | Justificación técnica de la actividad silvicultural  | Concepto Tecnico       |
|----------|---------------------------------|-----------|--------------------|----------------|----------------------|-------------------------------|--|------------------------|
| 35       | CORDONCILLO                     | 0.22      | 5                  | 0              | Bueno                | Predio La Gata Golosa         | Se autoriza la poda de mejoramiento del individuo arbóreo dirigida al mejoramiento estructural de este, teniendo en cuenta la interferencia de la copa con el desarrollo y proceso constructivo de la obra en espacio privado, el tratamiento autorizado se debe adelantar sin afectar la fisonomía y sin ir en detrimento de sus funciones fisiológicas con una poda excesiva, lo anterior es para permitir que este individuo continúe con su aporte paisajístico y ambiental a su entorno | Poda estructura        |
| 36       | CEREZO                          | 0.94      | 8                  | 0              | Bueno                | Predio La Gata Golosa         | Se autoriza la poda de formación dirigida al control de alturas, con el fin de eliminar el riesgo eléctrico asociado y conservar las distancias mínimas de seguridad establecidas en el RETIE, toda vez que el individuo se encuentra emplazado en el trazado de un circuito eléctrico.  | Poda control de altura |
| 37       | ACACIA NEGRA, GRIS              | 0.44      | 8                  | 0              | Bueno                | Predio La Gata Golosa         | Se considera técnicamente viable autorizar la tala del individuo arbóreo teniendo en cuenta sus condiciones físicas, además de la interferencia que presenta con la Construcción de la obra en espacio privado (interfiere con instalación de postes eléctricos), así mismo se tiene en cuenta la imposibilidad técnica de realizar su bloqueo y traslado  | Tala                   |
| 38       | SAUCO                           | 0.61      | 6                  | 0              | Bueno                | Predio La Gata Golosa         | Se autoriza la poda de formación dirigida al control de alturas, con el fin de eliminar el riesgo eléctrico asociado y conservar las distancias mínimas de seguridad establecidas en el RETIE, toda vez que el individuo se encuentra emplazado en el trazado de un circuito eléctrico.  | Poda control de altura |
| 39       | FALSO PIMIENTO                  | 1.02      | 5                  | 0              | Bueno                | Predio La Gata Golosa         | Se autoriza la poda de formación dirigida al control de alturas, con el fin de eliminar el riesgo eléctrico asociado y conservar las distancias mínimas de seguridad establecidas en el RETIE, toda vez que el individuo se encuentra emplazado en el trazado de un circuito eléctrico.  | Poda control de altura |
| 40       | JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO | 1.98      | 7                  | 0              | Bueno                | Predio La Gata Golosa         | Se autoriza la poda de formación dirigida al control de alturas, con el fin de eliminar el riesgo eléctrico asociado y conservar las distancias mínimas de seguridad establecidas en el RETIE, toda vez que el individuo se encuentra emplazado en el trazado de un circuito eléctrico.  | Poda control de altura |
| 41       | SAUCO                           | 0.9       | 5                  | 0              | Bueno                | Predio La Gata Golosa         | Se autoriza la poda de formación dirigida al control de alturas, con el fin de eliminar el riesgo eléctrico asociado y conservar las distancias mínimas de seguridad establecidas en el RETIE, toda vez que el individuo se encuentra emplazado en el trazado de un circuito eléctrico.  | Poda control de altura |
| 42       | SAUCO                           | 0.68      | 5                  | 0              | Bueno                | Predio La Gata Golosa         | Se autoriza la poda de formación dirigida al control de alturas, con el fin de eliminar el riesgo eléctrico asociado y conservar las distancias mínimas de seguridad establecidas en el RETIE, toda vez que el individuo se encuentra emplazado en el trazado de un circuito eléctrico.  | Poda control de altura |



## RESOLUCIÓN No. 02216

| N° Arbol | Nombre Común                    | Pap (Mts) | Altura Total (Mts) | Vol Aprox (M3) | Estado Fitosanitario | Localización Exacta del Arbol | Justificación técnica de la actividad silvicultural   | Concepto Técnico       |
|----------|---------------------------------|-----------|--------------------|----------------|----------------------|-------------------------------|---|------------------------|
| 43       | CEREZO                          | 0.84      | 15                 | 0              | Bueno                | Predio La Gata Golosa         | Se autoriza la poda de formación dirigida al control de alturas, con el fin de eliminar el riesgo eléctrico asociado y conservar las distancias mínimas de seguridad establecidas en el RETIE, toda vez que el individuo se encuentra emplazado en el trazado de un circuito eléctrico. | Poda control de altura |
| 44       | JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO | 0.85      | 8                  | 0              | Bueno                | Predio La Gata Golosa         | Se autoriza la poda de formación dirigida al control de alturas, con el fin de eliminar el riesgo eléctrico asociado y conservar las distancias mínimas de seguridad establecidas en el RETIE, toda vez que el individuo se encuentra emplazado en el trazado de un circuito eléctrico. | Poda control de altura |
| 45       | ROBLE                           | 1.42      | 18                 | 0              | Bueno                | Predio La Gata Golosa         | Se autoriza la poda de formación dirigida al control de alturas, con el fin de eliminar el riesgo eléctrico asociado y conservar las distancias mínimas de seguridad establecidas en el RETIE, toda vez que el individuo se encuentra emplazado en el trazado de un circuito eléctrico. | Poda control de altura |
| 46       | CEREZO                          | 0.29      | 7                  | 0              | Bueno                | Predio La Gata Golosa         | Se autoriza la poda de formación dirigida al control de alturas, con el fin de eliminar el riesgo eléctrico asociado y conservar las distancias mínimas de seguridad establecidas en el RETIE, toda vez que el individuo se encuentra emplazado en el trazado de un circuito eléctrico. | Poda control de altura |
| 47       | JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO | 0.92      | 8                  | 0              | Bueno                | Predio La Gata Golosa         | Se autoriza la poda de formación dirigida al control de alturas, con el fin de eliminar el riesgo eléctrico asociado y conservar las distancias mínimas de seguridad establecidas en el RETIE, toda vez que el individuo se encuentra emplazado en el trazado de un circuito eléctrico. | Poda control de altura |
| 48       | JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO | 0.81      | 7                  | 0              | Bueno                | Predio La Gata Golosa         | Se autoriza la poda de formación dirigida al control de alturas, con el fin de eliminar el riesgo eléctrico asociado y conservar las distancias mínimas de seguridad establecidas en el RETIE, toda vez que el individuo se encuentra emplazado en el trazado de un circuito eléctrico. | Poda control de altura |
| 49       | JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO | 0.53      | 10                 | 0              | Bueno                | Predio La Gata Golosa         | Se autoriza la poda de formación dirigida al control de alturas, con el fin de eliminar el riesgo eléctrico asociado y conservar las distancias mínimas de seguridad establecidas en el RETIE, toda vez que el individuo se encuentra emplazado en el trazado de un circuito eléctrico. | Poda control de altura |
| 50       | JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO | 0.76      | 12                 | 0              | Bueno                | Predio La Gata Golosa         | Se autoriza la poda de formación dirigida al control de alturas, con el fin de eliminar el riesgo eléctrico asociado y conservar las distancias mínimas de seguridad establecidas en el RETIE, toda vez que el individuo se encuentra emplazado en el trazado de un circuito eléctrico. | Poda control de altura |
| 51       | JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO | 0.83      | 15                 | 0              | Bueno                | Predio La Gata Golosa         | Se autoriza la poda de formación dirigida al control de alturas, con el fin de eliminar el riesgo eléctrico asociado y conservar las distancias mínimas de seguridad establecidas en el RETIE, toda vez que el individuo se encuentra emplazado en el trazado de un circuito eléctrico. | Poda control de altura |
| 52       | JAZMIN DEL CABO,                | 0.69      | 15                 | 0              | Bueno                | Predio La Gata Golosa         | Se considera técnicamente viable autorizar la tala del individuo arbóreo teniendo en cuenta sus   | Tala                   |



## RESOLUCIÓN No. 02216

| N° Arbol | Nombre Común                    | Pap (Mts) | Altura Total (Mts) | Vol Aprox (M3) | Estado Fitosanitario | Localización Exacta del Arbol | Justificación técnica de la actividad silvicultural   | Concepto Tecnico       |
|----------|---------------------------------|-----------|--------------------|----------------|----------------------|-------------------------------|---|------------------------|
|          | LAUREL HUESITO                  |           |                    |                |                      |                               | condiciones físicas, además de la interferencia que presenta con la Construcción de la obra en espacio privado (interfiere con instalación de postes eléctricos), así mismo se tiene en cuenta la imposibilidad técnica de realizar su bloqueo y traslado   |                        |
| 53       | JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO | 0.35      | 10                 | 0              | Bueno                | Predio La Gata Golosa         | Se autoriza la poda de formación dirigida al control de alturas, con el fin de eliminar el riesgo eléctrico asociado y conservar las distancias mínimas de seguridad establecidas en el RETIE, toda vez que el individuo se encuentra emplazado en el trazado de un circuito eléctrico.   | Poda control de altura |
| 54       | ACACIA JAPONESA                 | 1.13      | 15                 | 0              | Bueno                | Predio La Gata Golosa         | Se considera técnicamente viable autorizar la tala del individuo arbóreo teniendo en cuenta sus condiciones físicas, además de la interferencia que presenta con la Construcción de la obra en espacio privado (interfiere con instalación de postes eléctricos), así mismo se tiene en cuenta la imposibilidad técnica de realizar su bloqueo y traslado | Tala                   |
| 55       | ACACIA JAPONESA                 | 1.35      | 22                 | 0              | Bueno                | Predio La Gata Golosa         | Se considera técnicamente viable autorizar la tala del individuo arbóreo teniendo en cuenta sus condiciones físicas, además de la interferencia que presenta con la Construcción de la obra en espacio privado (interfiere con instalación de postes eléctricos), así mismo se tiene en cuenta la imposibilidad técnica de realizar su bloqueo y traslado | Tala                   |
| 56       | ACACIA JAPONESA                 | 1.22      | 20                 | 0              | Bueno                | Predio La Gata Golosa         | Se considera técnicamente viable autorizar la tala del individuo arbóreo teniendo en cuenta sus condiciones físicas, además de la interferencia que presenta con la Construcción de la obra en espacio privado (interfiere con instalación de postes eléctricos), así mismo se tiene en cuenta la imposibilidad técnica de realizar su bloqueo y traslado | Tala                   |
| 57       | ACACIA JAPONESA                 | 1.28      | 21                 | 0              | Bueno                | Predio La Gata Golosa         | Se considera técnicamente viable autorizar la tala del individuo arbóreo teniendo en cuenta sus condiciones físicas, además de la interferencia que presenta con la Construcción de la obra en espacio privado (interfiere con instalación de postes eléctricos), así mismo se tiene en cuenta la imposibilidad técnica de realizar su bloqueo y traslado | Tala                   |
| 58       | JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO | 0.59      | 10                 | 0              | Bueno                | Predio La Gata Golosa         | Se autoriza la poda de formación dirigida al control de alturas, con el fin de eliminar el riesgo eléctrico asociado y conservar las distancias mínimas de seguridad establecidas en el RETIE, toda vez que el individuo se encuentra emplazado en el trazado de un circuito eléctrico.   | Poda control de altura |
| 60       | JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO | 0.61      | 13                 | 0              | Bueno                | Predio La Gata Golosa         | Se autoriza la poda de formación dirigida al control de alturas, con el fin de eliminar el riesgo eléctrico asociado y conservar las distancias mínimas de seguridad establecidas en el RETIE, toda vez que el individuo se encuentra emplazado en el trazado de un circuito eléctrico.   | Poda control de altura |



## RESOLUCIÓN No. 02216

| N° Arbol | Nombre Común                       | Pap (Mts) | Altura Total (Mts) | Vol Aprox (M3) | Estado Fitosanitario | Localización Exacta del Arbol | Justificación técnica de la actividad silvicultural   | Concepto Técnico       |
|----------|------------------------------------|-----------|--------------------|----------------|----------------------|-------------------------------|---|------------------------|
| 61       | CEREZO                             | 0.63      | 11                 | 0              | Bueno                | Predio La Gata Golosa         | Se autoriza la poda de formación dirigida al control de alturas, con el fin de eliminar el riesgo eléctrico asociado y conservar las distancias mínimas de seguridad establecidas en el RETIE, toda vez que el individuo se encuentra emplazado en el trazado de un circuito eléctrico. | Poda control de altura |
| 62       | CEREZO                             | 1.11      | 15                 | 0              | Bueno                | Predio La Gata Golosa         | Se autoriza la poda de formación dirigida al control de alturas, con el fin de eliminar el riesgo eléctrico asociado y conservar las distancias mínimas de seguridad establecidas en el RETIE, toda vez que el individuo se encuentra emplazado en el trazado de un circuito eléctrico. | Poda control de altura |
| 63       | JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO    | 1.39      | 12                 | 0              | Bueno                | Predio La Gata Golosa         | Se autoriza la poda de formación dirigida al control de alturas, con el fin de eliminar el riesgo eléctrico asociado y conservar las distancias mínimas de seguridad establecidas en el RETIE, toda vez que el individuo se encuentra emplazado en el trazado de un circuito eléctrico. | Poda control de altura |
| 64       | JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO    | 0.36      | 10                 | 0              | Bueno                | Predio La Gata Golosa         | Se autoriza la poda de formación dirigida al control de alturas, con el fin de eliminar el riesgo eléctrico asociado y conservar las distancias mínimas de seguridad establecidas en el RETIE, toda vez que el individuo se encuentra emplazado en el trazado de un circuito eléctrico. | Poda control de altura |
| 65       | CEREZO                             | 0.47      | 10                 | 0              | Bueno                | Predio La Gata Golosa         | Se autoriza la poda de formación dirigida al control de alturas, con el fin de eliminar el riesgo eléctrico asociado y conservar las distancias mínimas de seguridad establecidas en el RETIE, toda vez que el individuo se encuentra emplazado en el trazado de un circuito eléctrico. | Poda control de altura |
| 66       | JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO    | 1.8       | 11                 | 0              | Bueno                | Predio La Gata Golosa         | Se autoriza la poda de formación dirigida al control de alturas, con el fin de eliminar el riesgo eléctrico asociado y conservar las distancias mínimas de seguridad establecidas en el RETIE, toda vez que el individuo se encuentra emplazado en el trazado de un circuito eléctrico. | Poda control de altura |
| 67       | CHICALA, CHIRLOBIRLO FLOR AMARILLO | 0.1       | 6                  | 0              | Bueno                | Predio La Gata Golosa         | Se autoriza la poda de formación dirigida al control de alturas, con el fin de eliminar el riesgo eléctrico asociado y conservar las distancias mínimas de seguridad establecidas en el RETIE, toda vez que el individuo se encuentra emplazado en el trazado de un circuito eléctrico. | Poda control de altura |
| 68       | CEREZO                             | 0.62      | 12                 | 0              | Bueno                | Predio La Gata Golosa         | Se autoriza la poda de formación dirigida al control de alturas, con el fin de eliminar el riesgo eléctrico asociado y conservar las distancias mínimas de seguridad establecidas en el RETIE, toda vez que el individuo se encuentra emplazado en el trazado de un circuito eléctrico. | Poda control de altura |
| 69       | CHICALA, CHIRLOBIRLO FLOR AMARILLO | 0.59      | 10                 | 0              | Bueno                | Predio La Gata Golosa         | Se autoriza la poda de formación dirigida al control de alturas, con el fin de eliminar el riesgo eléctrico asociado y conservar las distancias mínimas de seguridad establecidas en el RETIE, toda vez que el individuo se encuentra emplazado en el trazado de un circuito eléctrico. | Poda control de altura |
| 70       | JAZMIN DEL CABO,                   | 1.27      | 12                 | 0              | Bueno                | Predio La Gata Golosa         | Se autoriza la poda de formación dirigida al control de alturas, con el fin de eliminar el riesgo eléctrico   | Poda control de altura |



## RESOLUCIÓN No. 02216

| N° Arbol | Nombre Común                    | Pap (Mts) | Altura Total (Mts) | Vol Aprox (M3) | Estado Fitosanitario | Localización Exacta del Arbol | Justificación técnica de la actividad silvicultural   | Concepto Técnico       |
|----------|---------------------------------|-----------|--------------------|----------------|----------------------|-------------------------------|---|------------------------|
|          | LAUREL HUESITO                  |           |                    |                |                      |                               | asociado y conservar las distancias mínimas de seguridad establecidas en el RETIE, toda vez que el individuo se encuentra emplazado en el trazado de un circuito eléctrico.   |                        |
| 71       | JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO | 0.66      | 8                  | 0              | Bueno                | Predio La Gata Golosa         | Se autoriza la poda de formación dirigida al control de alturas, con el fin de eliminar el riesgo eléctrico asociado y conservar las distancias mínimas de seguridad establecidas en el RETIE, toda vez que el individuo se encuentra emplazado en el trazado de un circuito eléctrico. | Poda control de altura |
| 72       | JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO | 1.32      | 10                 | 0              | Bueno                | Predio La Gata Golosa         | Se autoriza la poda de formación dirigida al control de alturas, con el fin de eliminar el riesgo eléctrico asociado y conservar las distancias mínimas de seguridad establecidas en el RETIE, toda vez que el individuo se encuentra emplazado en el trazado de un circuito eléctrico. | Poda control de altura |
| 73       | CAUCHO SABANERO                 | 1.19      | 12                 | 0              | Bueno                | Predio La Gata Golosa         | Se autoriza la poda de formación dirigida al control de alturas, con el fin de eliminar el riesgo eléctrico asociado y conservar las distancias mínimas de seguridad establecidas en el RETIE, toda vez que el individuo se encuentra emplazado en el trazado de un circuito eléctrico. | Poda control de altura |
| 74       | CAUCHO SABANERO                 | 1.5       | 15                 | 0              | Bueno                | Predio La Gata Golosa         | Se autoriza la poda de formación dirigida al control de alturas, con el fin de eliminar el riesgo eléctrico asociado y conservar las distancias mínimas de seguridad establecidas en el RETIE, toda vez que el individuo se encuentra emplazado en el trazado de un circuito eléctrico. | Poda control de altura |
| 75       | ALCAPARRO DOBLE                 | 0.85      | 12                 | 0              | Bueno                | Predio La Gata Golosa         | Se autoriza la poda de formación dirigida al control de alturas, con el fin de eliminar el riesgo eléctrico asociado y conservar las distancias mínimas de seguridad establecidas en el RETIE, toda vez que el individuo se encuentra emplazado en el trazado de un circuito eléctrico. | Poda control de altura |
| 76       | CEREZO                          | 0.11      | 5                  | 0              | Bueno                | Predio La Gata Golosa         | Se autoriza la poda de formación dirigida al control de alturas, con el fin de eliminar el riesgo eléctrico asociado y conservar las distancias mínimas de seguridad establecidas en el RETIE, toda vez que el individuo se encuentra emplazado en el trazado de un circuito eléctrico. | Poda control de altura |
| 77       | ALCAPARRO DOBLE                 | 0.47      | 6                  | 0              | Bueno                | Predio La Gata Golosa         | Se autoriza la poda de formación dirigida al control de alturas, con el fin de eliminar el riesgo eléctrico asociado y conservar las distancias mínimas de seguridad establecidas en el RETIE, toda vez que el individuo se encuentra emplazado en el trazado de un circuito eléctrico. | Poda control de altura |
| 78       | JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO | 0.37      | 5                  | 0              | Bueno                | Predio La Gata Golosa         | Se autoriza la poda de formación dirigida al control de alturas, con el fin de eliminar el riesgo eléctrico asociado y conservar las distancias mínimas de seguridad establecidas en el RETIE, toda vez que el individuo se encuentra emplazado en el trazado de un circuito eléctrico. | Poda control de altura |
| 79       | FUCSIA BOLIVIANA                | 0.87      | 6                  | 0              | Bueno                | Predio La Gata Golosa         | Se autoriza la poda de mejoramiento del individuo arbóreo dirigida al mejoramiento estructural de este, teniendo en cuenta la interferencia de la copa con el desarrollo y proceso constructivo de la obra  | Poda estructura        |



## RESOLUCIÓN No. 02216

| N° Arbol | Nombre Común    | Pap (Mts) | Altura Total (Mts) | Vol Aprox (M3) | Estado Fitosanitario | Localización Exacta del Arbol | Justificación técnica de la actividad silvicultural   | Concepto Tecnico       |
|----------|-----------------|-----------|--------------------|----------------|----------------------|-------------------------------|---|------------------------|
|          |                 |           |                    |                |                      |                               | en espacio privado, el tratamiento autorizado se debe adelantar sin afectar la fisonomía y sin ir en detrimento de sus funciones fisiológicas con una poda excesiva, lo anterior es para permitir que este individuo continúe con su aporte paisajístico y ambiental a su entorno       |                        |
| 80       | CEREZO          | 0.7       | 10                 | 0              | Bueno                | Predio La Gata Golosa         | Se autoriza la poda de formación dirigida al control de alturas, con el fin de eliminar el riesgo eléctrico asociado y conservar las distancias mínimas de seguridad establecidas en el RETIE, toda vez que el individuo se encuentra emplazado en el trazado de un circuito eléctrico. | Poda control de altura |
| 81       | ALCAPARRO DOBLE | 0.97      | 12                 | 0              | Bueno                | Predio La Gata Golosa         | Se autoriza la poda de formación dirigida al control de alturas, con el fin de eliminar el riesgo eléctrico asociado y conservar las distancias mínimas de seguridad establecidas en el RETIE, toda vez que el individuo se encuentra emplazado en el trazado de un circuito eléctrico. | Poda control de altura |

| N° Arbol | Nombre Común                      | Pap (Mts) | Altura Total (Mts) | Vol Aprox (M3) | Estado Fitosanitario | Localización Exacta del Arbol | Justificación técnica de la actividad silvicultural   | Concepto Tecnico       |
|----------|-----------------------------------|-----------|--------------------|----------------|----------------------|-------------------------------|---|------------------------|
| 82       | CAUCHO SABANERO                   | 0.43      | 8                  | 0              | Bueno                | Predio La Gata Golosa         | Se autoriza la poda de formación dirigida al control de alturas, con el fin de eliminar el riesgo eléctrico asociado y conservar las distancias mínimas de seguridad establecidas en el RETIE, toda vez que el individuo se encuentra emplazado en el trazado de un circuito eléctrico. | Poda control de altura |
| 83       | CAUCHO SABANERO                   | 1.85      | 15                 | 0              | Bueno                | Predio La Gata Golosa         | Se autoriza la poda de formación dirigida al control de alturas, con el fin de eliminar el riesgo eléctrico asociado y conservar las distancias mínimas de seguridad establecidas en el RETIE, toda vez que el individuo se encuentra emplazado en el trazado de un circuito eléctrico. | Poda control de altura |
| 84       | CAUCHO SABANERO                   | 2.4       | 18                 | 0              | Bueno                | Predio La Gata Golosa         | Se autoriza la poda de formación dirigida al control de alturas, con el fin de eliminar el riesgo eléctrico asociado y conservar las distancias mínimas de seguridad establecidas en el RETIE, toda vez que el individuo se encuentra emplazado en el trazado de un circuito eléctrico. | Poda control de altura |
| 85       | CHICALA, CHIROBIRLO FLOR AMARILLO | 0.86      | 10                 | 0              | Bueno                | Predio La Gata Golosa         | Se autoriza la poda de formación dirigida al control de alturas, con el fin de eliminar el riesgo eléctrico asociado y conservar las distancias mínimas de seguridad establecidas en el RETIE, toda vez que el individuo se encuentra emplazado en el trazado de un circuito eléctrico. | Poda control de altura |
| 86       | JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO   | 1.2       | 12                 | 0              | Bueno                | Predio La Gata Golosa         | Se autoriza la poda de formación dirigida al control de alturas, con el fin de eliminar el riesgo eléctrico asociado y conservar las distancias mínimas de seguridad establecidas en el RETIE, toda vez que el individuo se encuentra emplazado en el trazado de un circuito eléctrico. | Poda control de altura |
| 87       | JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO   | 0.54      | 10                 | 0              | Bueno                | Predio La Gata Golosa         | Se autoriza la poda de formación dirigida al control de alturas, con el fin de eliminar el riesgo eléctrico asociado y conservar las distancias mínimas de seguridad establecidas en el RETIE, toda vez que el individuo se encuentra emplazado en el trazado de un circuito eléctrico. | Poda control de altura |



## RESOLUCIÓN No. 02216

| N° Arbol | Nombre Común                        | Pap (Mts) | Altura Total (Mts) | Vol Aprox (M3) | Estado Fitosanitario | Localización Exacta del Arbol | Justificación técnica de la actividad silvicultural   | Concepto Técnico       |
|----------|-------------------------------------|-----------|--------------------|----------------|----------------------|-------------------------------|---|------------------------|
| 88       | JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO     | 0.79      | 10                 | 0              | Bueno                | Predio La Gata Golosa         | Se considera técnicamente viable autorizar la tala del individuo arbóreo teniendo en cuenta sus condiciones físicas, además de la interferencia que presenta con la Construcción de la obra en espacio privado (interfiere con instalación de postes eléctricos), así mismo se tiene en cuenta la imposibilidad técnica de realizar su bloqueo y traslado | Tala                   |
| 89       | CHICALA, CHIRLOBIRLO, FLOR AMARILLO | 0.53      | 11                 | 0              | Malo                 | Predio La Gata Golosa         | Se considera técnicamente viable autorizar la tala del individuo arbóreo teniendo en cuenta sus condiciones físicas, además de la interferencia que presenta con la Construcción de la obra en espacio privado (interfiere con instalación de postes eléctricos), así mismo se tiene en cuenta la imposibilidad técnica de realizar su bloqueo y traslado | Tala                   |
| 90       | CEDRO, CEDRO ANDINO, CEDRO CLAVEL   | 1.16      | 20                 | 0              | Bueno                | Predio La Gata Golosa         | Se autoriza la poda de formación dirigida al control de alturas, con el fin de eliminar el riesgo eléctrico asociado y conservar las distancias mínimas de seguridad establecidas en el RETIE, toda vez que el individuo se encuentra emplazado en el trazado de un circuito eléctrico.   | Poda control de altura |
| 91       | PALMA DE CERA, PALMA BLANCA         | 0.1       | 45                 | 0              | Bueno                | Predio La Gata Golosa         | Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta sus condiciones físicas y que no presenta interferencia con el desarrollo y proceso constructivo de la obra en espacio privado   | Conservar              |
| 92       | SAUCO                               | 1.3       | 7                  | 0              | Bueno                | Predio La Gata Golosa         | Se autoriza la poda de formación dirigida al control de alturas, con el fin de eliminar el riesgo eléctrico asociado y conservar las distancias mínimas de seguridad establecidas en el RETIE, toda vez que el individuo se encuentra emplazado en el trazado de un circuito eléctrico.   | Poda control de altura |
| 93       | CEREZO                              | 0.43      | 8                  | 0              | Bueno                | Predio La Gata Golosa         | Se autoriza la poda de formación dirigida al control de alturas, con el fin de eliminar el riesgo eléctrico asociado y conservar las distancias mínimas de seguridad establecidas en el RETIE, toda vez que el individuo se encuentra emplazado en el trazado de un circuito eléctrico.   | Poda control de altura |
| 94       | CHICALA, CHIRLOBIRLO, FLOR AMARILLO | 0.62      | 7                  | 0              | Bueno                | Predio La Gata Golosa         | Se autoriza la poda de formación dirigida al control de alturas, con el fin de eliminar el riesgo eléctrico asociado y conservar las distancias mínimas de seguridad establecidas en el RETIE, toda vez que el individuo se encuentra emplazado en el trazado de un circuito eléctrico.   | Poda control de altura |
| 95       | ACACIA JAPONESA                     | 0.49      | 15                 | 0              | Bueno                | Predio La Gata Golosa         | Se considera técnicamente viable autorizar la tala del individuo arbóreo teniendo en cuenta sus condiciones físicas, además de la interferencia que presenta con la Construcción de la obra en espacio privado (interfiere con instalación de postes eléctricos), así mismo se tiene en cuenta la imposibilidad técnica de realizar su bloqueo y traslado | Tala                   |
| 96       | CORDONCILLO                         | 0.11      | 6                  | 0              | Bueno                | Predio La Gata Golosa         | Se autoriza la poda de formación dirigida al control de alturas, con el fin de eliminar el riesgo eléctrico asociado y conservar las distancias mínimas de  | Poda control de altura |



## RESOLUCIÓN No. 02216

| N° Arbol | Nombre Común                      | Pap (Mts) | Altura Total (Mts) | Vol Aprox (M3) | Estado Fitosanitario | Localización Exacta del Arbol | Justificación técnica de la actividad silvicultural  | Concepto Tecnico       |
|----------|-----------------------------------|-----------|--------------------|----------------|----------------------|-------------------------------|--|------------------------|
|          |                                   |           |                    |                |                      |                               | seguridad establecidas en el RETIE, toda vez que el individuo se encuentra emplazado en el trazado de un circuito eléctrico.   |                        |
| 97       | ACACIA JAPONESA                   | 0.7       | 18                 | 0              | Bueno                | Predio La Gata Golosa         | Se considera técnicamente viable autorizar la tala del individuo arbóreo teniendo en cuenta sus condiciones físicas, además de la interferencia que presenta con la Construcción de la obra en espacio privado (interfiere con instalación de postes eléctricos), así mismo se tiene en cuenta la imposibilidad técnica de realizar su bloqueo y traslado  | Tala                   |
| 98       | CEDRO, CEDRO ANDINO, CEDRO CLAVEL | 0.94      | 18                 | 0              | Bueno                | Predio La Gata Golosa         | Se autoriza la poda de formación dirigida al control de alturas, con el fin de eliminar el riesgo eléctrico asociado y conservar las distancias mínimas de seguridad establecidas en el RETIE, toda vez que el individuo se encuentra emplazado en el trazado de un circuito eléctrico.  | Poda control de altura |
| 99       | ACACIA NEGRA, GRIS                | 1.5       | 15                 | 0              | Malo                 | Predio La Gata Golosa         | Se considera técnicamente viable autorizar la tala del individuo arbóreo teniendo en cuenta sus condiciones físicas, además de la interferencia que presenta con la Construcción de la obra en espacio privado (interfiere con instalación de postes eléctricos), así mismo se tiene en cuenta la imposibilidad técnica de realizar su bloqueo y traslado  | Tala                   |
| 100      | ALCAPARRO DOBLE                   | 1.07      | 10                 | 0              | Bueno                | Predio La Gata Golosa         | Se autoriza la poda de formación dirigida al control de alturas, con el fin de eliminar el riesgo eléctrico asociado y conservar las distancias mínimas de seguridad establecidas en el RETIE, toda vez que el individuo se encuentra emplazado en el trazado de un circuito eléctrico.  | Poda control de altura |
| 101      | ABUTILON PEQUEÑO                  | 0.1       | 4                  | 0              | Bueno                | Predio La Gata Golosa         | Se autoriza la poda de mejoramiento del individuo arbóreo dirigida al mejoramiento estructural de este, teniendo en cuenta la interferencia de la copa con el desarrollo y proceso constructivo de la obra en espacio privado, el tratamiento autorizado se debe adelantar sin afectar la fisonomía y sin ir en detrimento de sus funciones fisiológicas con una poda excesiva, lo anterior es para permitir que este individuo continúe con su aporte paisajístico y ambiental a su entorno | Poda estructura        |
| 102      | ROBLE                             | 1.76      | 20                 | 0              | Bueno                | Predio La Gata Golosa         | Se autoriza la poda de formación dirigida al control de alturas, con el fin de eliminar el riesgo eléctrico asociado y conservar las distancias mínimas de seguridad establecidas en el RETIE, toda vez que el individuo se encuentra emplazado en el trazado de un circuito eléctrico.  | Poda control de altura |
| 103      | JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO   | 0.63      | 10                 | 0              | Bueno                | Predio La Gata Golosa         | Se autoriza la poda de formación dirigida al control de alturas, con el fin de eliminar el riesgo eléctrico asociado y conservar las distancias mínimas de seguridad establecidas en el RETIE, toda vez que el individuo se encuentra emplazado en el trazado de un circuito eléctrico.  | Poda control de altura |
| 104      | CIPRES, PINO CIPRES, PINO         | 1.83      | 20                 | 0              | Bueno                | Predio La Gata Golosa         | Se considera técnicamente viable autorizar la tala del individuo arbóreo teniendo en cuenta sus condiciones físicas, además de la interferencia que  | Tala                   |



## RESOLUCIÓN No. 02216

| N° Arbol | Nombre Común                    | Pap (Mts) | Altura Total (Mts) | Vol Aprox (M3) | Estado Fitosanitario | Localización Exacta del Arbol | Justificación técnica de la actividad silvicultural  | Concepto Tecnico       |
|----------|---------------------------------|-----------|--------------------|----------------|----------------------|-------------------------------|--|------------------------|
|          |                                 |           |                    |                |                      |                               | presenta con la Construcción de la obra en espacio privado (interfiere con instalación de postes eléctricos), así mismo se tiene en cuenta la imposibilidad técnica de realizar su bloqueo y traslado  |                        |
| 105      | JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO | 0.63      | 10                 | 0              | Bueno                | Predio La Gata Golosa         | Se autoriza la poda de formación dirigida al control de alturas, con el fin de eliminar el riesgo eléctrico asociado y conservar las distancias mínimas de seguridad establecidas en el RETIE, toda vez que el individuo se encuentra emplazado en el trazado de un circuito eléctrico.  | Poda control de altura |
| 106      | ACACIA JAPONESA                 | 1.32      | 24                 | 0              | Bueno                | Predio La Gata Golosa         | Se considera técnicamente viable autorizar la tala del individuo arbóreo teniendo en cuenta sus condiciones físicas, además de la interferencia que presenta con la Construcción de la obra en espacio privado (interfiere con instalación de postes eléctricos), así mismo se tiene en cuenta la imposibilidad técnica de realizar su bloqueo y traslado        | Tala                   |
| 107      | CAUCHO SABANERO                 | 1.38      | 18                 | 0              | Bueno                | Predio La Gata Golosa         | Se autoriza la poda de formación dirigida al control de alturas, con el fin de eliminar el riesgo eléctrico asociado y conservar las distancias mínimas de seguridad establecidas en el RETIE, toda vez que el individuo se encuentra emplazado en el trazado de un circuito eléctrico.  | Poda control de altura |
| 108      | EUCALIPTO COMÚN                 | 2.43      | 25                 | 3.383          | Bueno                | Predio La Gata Golosa         | Se considera técnicamente viable autorizar la tala del individuo arbóreo teniendo en cuenta sus condiciones físicas, además de la interferencia que presenta con la Construcción de la obra en espacio privado (interfiere con instalación de postes eléctricos), así mismo se tiene en cuenta la imposibilidad técnica de realizar su bloqueo y traslado        | Tala                   |
| 109      | EUCALIPTO PLATEADO              | 0.95      | 14                 | 0.215          | Bueno                | Predio La Gata Golosa         | Se considera técnicamente viable autorizar la tala del individuo arbóreo teniendo en cuenta sus condiciones físicas, además de la interferencia que presenta con la Construcción de la obra en espacio privado (interfiere con instalación de postes eléctricos), así mismo se tiene en cuenta la imposibilidad técnica de realizar su bloqueo y traslado        | Tala                   |
| 110      | EUCALIPTO PLATEADO              | 1.25      | 23                 | 1.119          | Bueno                | Predio La Gata Golosa         | Se considera técnicamente viable autorizar la tala del individuo arbóreo teniendo en cuenta sus condiciones físicas, además de la interferencia que presenta con la Construcción de la obra en espacio privado (interfiere con instalación de postes eléctricos), así mismo se tiene en cuenta la imposibilidad técnica de realizar su bloqueo y traslado        | Tala                   |
| 111      | NISPERO                         | 0.55      | 7                  | 0              | Bueno                | Predio La Gata Golosa         | Se autoriza la poda de mejoramiento del individuo arbóreo dirigida al mejoramiento estructural de este, teniendo en cuenta la interferencia de la copa con el desarrollo y proceso constructivo de la obra en espacio privado, el tratamiento autorizado se debe adelantar sin afectar la fisonomía y sin ir en detrimento de sus funciones fisiológicas con una | Poda estructura        |



## RESOLUCIÓN No. 02216

| N° Arbol | Nombre Común                    | Pap (Mts) | Altura Total (Mts) | Vol Aprox (M3) | Estado Fitosanitario | Localización Exacta del Arbol | Justificación técnica de la actividad silvicultural   | Concepto Técnico       |
|----------|---------------------------------|-----------|--------------------|----------------|----------------------|-------------------------------|---|------------------------|
|          |                                 |           |                    |                |                      |                               | poda excesiva, lo anterior es para permitir que este individuo continúe con su aporte paisajístico y ambiental a su entorno   |                        |
| 112      | SAUCO                           | 0.16      | 2.5                | 0              | Bueno                | Predio La Golosa              | Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta sus condiciones físicas y que no presenta interferencia con el desarrollo y proceso constructivo de la obra en espacio privado   | Conservar              |
| 113      | ACACIA JAPONESA                 | 0.47      | 14                 | 0              | Bueno                | Predio La Golosa              | Se autoriza la poda de formación dirigida al control de alturas, con el fin de eliminar el riesgo eléctrico asociado y conservar las distancias mínimas de seguridad establecidas en el RETIE, toda vez que el individuo se encuentra emplazado en el trazado de un circuito eléctrico.   | Poda control de altura |
| 114      | ACACIA JAPONESA                 | 1.7       | 21                 | 0              | Bueno                | Predio La Golosa              | Se autoriza la poda de formación dirigida al control de alturas, con el fin de eliminar el riesgo eléctrico asociado y conservar las distancias mínimas de seguridad establecidas en el RETIE, toda vez que el individuo se encuentra emplazado en el trazado de un circuito eléctrico.   | Poda control de altura |
| 115      | ROBLE                           | 1.47      | 20                 | 0              | Bueno                | Predio La Golosa              | Se autoriza la poda de formación dirigida al control de alturas, con el fin de eliminar el riesgo eléctrico asociado y conservar las distancias mínimas de seguridad establecidas en el RETIE, toda vez que el individuo se encuentra emplazado en el trazado de un circuito eléctrico.   | Poda control de altura |
| 116      | JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO | 0.16      | 5                  | 0              | Bueno                | Predio La Golosa              | Se autoriza la poda de formación dirigida al control de alturas, con el fin de eliminar el riesgo eléctrico asociado y conservar las distancias mínimas de seguridad establecidas en el RETIE, toda vez que el individuo se encuentra emplazado en el trazado de un circuito eléctrico.   | Poda control de altura |
| 117      | ACACIA NEGRA, GRIS              | 0.79      | 5                  | 0              | Malo                 | Predio La Golosa              | Se considera técnicamente viable autorizar la tala del individuo arbóreo teniendo en cuenta sus condiciones físicas, además de la interferencia que presenta con la Construcción de la obra en espacio privado (interfiere con instalación de postes eléctricos), así mismo se tiene en cuenta la imposibilidad técnica de realizar su bloqueo y traslado | Tala                   |
| 118      | JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO | 0.79      | 10                 | 0              | Bueno                | Predio La Golosa              | Se autoriza la poda de formación dirigida al control de alturas, con el fin de eliminar el riesgo eléctrico asociado y conservar las distancias mínimas de seguridad establecidas en el RETIE, toda vez que el individuo se encuentra emplazado en el trazado de un circuito eléctrico.   | Poda control de altura |
| 119      | JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO | 0.67      | 11                 | 0              | Bueno                | Predio La Golosa              | Se autoriza la poda de formación dirigida al control de alturas, con el fin de eliminar el riesgo eléctrico asociado y conservar las distancias mínimas de seguridad establecidas en el RETIE, toda vez que el individuo se encuentra emplazado en el trazado de un circuito eléctrico.   | Poda control de altura |
| 120      | JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO | 0.13      | 4.5                | 0              | Bueno                | Predio La Golosa              | Se autoriza la poda de mejoramiento del individuo arbóreo dirigida al mejoramiento estructural de este, teniendo en cuenta la interferencia de la copa con el desarrollo y proceso constructivo de la obra  | Poda estructura        |



## RESOLUCIÓN No. 02216

| N° Arbol | Nombre Común    | Pap (Mts) | Altura Total (Mts) | Vol Aprox (M3) | Estado Fitosanitario | Localización Exacta del Arbol | Justificación técnica de la actividad silvicultural   | Concepto Tecnico |
|----------|-----------------|-----------|--------------------|----------------|----------------------|-------------------------------|---|------------------|
|          |                 |           |                    |                |                      |                               | en espacio privado, el tratamiento autorizado se debe adelantar sin afectar la fisonomía y sin ir en detrimento de sus funciones fisiológicas con una poda excesiva, lo anterior es para permitir que este individuo continúe con su aporte paisajístico y ambiental a su entorno   |                  |
| 121      | CAUCHO SABANERO | 0.93      | 6                  | 0              | Malo                 | Predio La Gata Golosa         | Se considera técnicamente viable autorizar la tala del individuo arbóreo teniendo en cuenta sus condiciones físicas, además de la interferencia que presenta con la Construcción de la obra en espacio privado (interfiere con instalación de postes eléctricos), así mismo se tiene en cuenta la imposibilidad técnica de realizar su bloqueo y traslado | Tala             |

| N° Arbol | Nombre Común                    | Pap (Mts) | Altura Total (Mts) | Vol Aprox (M3) | Estado Fitosanitario | Localización Exacta del Arbol | Justificación técnica de la actividad silvicultural   | Concepto Tecnico       |
|----------|---------------------------------|-----------|--------------------|----------------|----------------------|-------------------------------|---|------------------------|
| 122      | JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO | 0.73      | 10                 | 0              | Bueno                | Predio La Gata Golosa         | Se autoriza la poda de formación dirigida al control de alturas, con el fin de eliminar el riesgo eléctrico asociado y conservar las distancias mínimas de seguridad establecidas en el RETIE, toda vez que el individuo se encuentra emplazado en el trazado de un circuito eléctrico.   | Poda control de altura |
| 123      | JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO | 0.97      | 12                 | 0              | Bueno                | Predio La Gata Golosa         | Se autoriza la poda de formación dirigida al control de alturas, con el fin de eliminar el riesgo eléctrico asociado y conservar las distancias mínimas de seguridad establecidas en el RETIE, toda vez que el individuo se encuentra emplazado en el trazado de un circuito eléctrico.   | Poda control de altura |
| 124      | CIPRES, PINO CIPRES, PINO       | 1.1       | 8                  | 0              | Malo                 | Predio La Gata Golosa         | Se considera técnicamente viable autorizar la tala del individuo arbóreo teniendo en cuenta sus condiciones físicas, además de la interferencia que presenta con la Construcción de la obra en espacio privado (interfiere con instalación de postes eléctricos), así mismo se tiene en cuenta la imposibilidad técnica de realizar su bloqueo y traslado | Tala                   |
| 125      | CIPRES, PINO CIPRES, PINO       | 1.22      | 7                  | 0              | Malo                 | Predio La Gata Golosa         | Se considera técnicamente viable autorizar la tala del individuo arbóreo teniendo en cuenta sus condiciones físicas, además de la interferencia que presenta con la Construcción de la obra en espacio privado (interfiere con instalación de postes eléctricos), así mismo se tiene en cuenta la imposibilidad técnica de realizar su bloqueo y traslado | Tala                   |
| 126      | CIPRES, PINO CIPRES, PINO       | 1.19      | 10                 | 0              | Bueno                | Predio La Gata Golosa         | Se considera técnicamente viable autorizar la tala del individuo arbóreo teniendo en cuenta sus condiciones físicas, además de la interferencia que presenta con la Construcción de la obra en espacio privado (interfiere con instalación de postes eléctricos), así mismo se tiene en cuenta la imposibilidad técnica de realizar su bloqueo y traslado | Tala                   |
| 127      | DURAZNILLO, VELITAS             | 0.78      | 7                  | 0              | Bueno                | Predio La Gata Golosa         | Se autoriza la poda de formación dirigida al control de alturas, con el fin de eliminar el riesgo eléctrico asociado y conservar las distancias mínimas de seguridad establecidas en el RETIE, toda vez que   | Poda control de altura |



## RESOLUCIÓN No. 02216

| N° Arbol | Nombre Común          | Pap (Mts) | Altura Total (Mts) | Vol Aprox (M3) | Estado Fitosanitario | Localización Exacta del Arbol | Justificación técnica de la actividad silvicultural  | Concepto Técnico       |
|----------|-----------------------|-----------|--------------------|----------------|----------------------|-------------------------------|--|------------------------|
|          |                       |           |                    |                |                      |                               | el individuo se encuentra emplazado en el trazado de un circuito eléctrico.  |                        |
| 128      | DURAZNILLO, VELITAS   | 0.54      | 9                  | 0              | Bueno                | Predio La Gata Golosa         | Se autoriza la poda de formación dirigida al control de alturas, con el fin de eliminar el riesgo eléctrico asociado y conservar las distancias mínimas de seguridad establecidas en el RETIE, toda vez que el individuo se encuentra emplazado en el trazado de un circuito eléctrico.  | Poda control de altura |
| 129      | GUAYACAN DE MANIZALES | 0.23      | 4.5                | 0              | Regular              | Predio La Gata Golosa         | Se autoriza la poda de formación dirigida al control de alturas, con el fin de eliminar el riesgo eléctrico asociado y conservar las distancias mínimas de seguridad establecidas en el RETIE, toda vez que el individuo se encuentra emplazado en el trazado de un circuito eléctrico.  | Poda control de altura |
| 130      | GUAYACAN DE MANIZALES | 0.42      | 6                  | 0              | Bueno                | Predio La Gata Golosa         | Se autoriza la poda de formación dirigida al control de alturas, con el fin de eliminar el riesgo eléctrico asociado y conservar las distancias mínimas de seguridad establecidas en el RETIE, toda vez que el individuo se encuentra emplazado en el trazado de un circuito eléctrico.  | Poda control de altura |
| 131      | ABUTILON PEQUEÑO      | 0.1       | 5                  | 0              | Bueno                | Predio La Gata Golosa         | Se autoriza la poda de mejoramiento del individuo arbóreo dirigida al mejoramiento estructural de este, teniendo en cuenta la interferencia de la copa con el desarrollo y proceso constructivo de la obra en espacio privado, el tratamiento autorizado se debe adelantar sin afectar la fisonomía y sin ir en detrimento de sus funciones fisiológicas con una poda excesiva, lo anterior es para permitir que este individuo continúe con su aporte paisajístico y ambiental a su entorno | Poda estructura        |
| 132      | ACACIA JAPONESA       | 0.23      | 6                  | 0              | Bueno                | Predio La Gata Golosa         | Se autoriza la poda de formación dirigida al control de alturas, con el fin de eliminar el riesgo eléctrico asociado y conservar las distancias mínimas de seguridad establecidas en el RETIE, toda vez que el individuo se encuentra emplazado en el trazado de un circuito eléctrico.  | Poda control de altura |
| 133      | GUAYACAN DE MANIZALES | 0.43      | 5.5                | 0              | Bueno                | Predio La Gata Golosa         | Se autoriza la poda de formación dirigida al control de alturas, con el fin de eliminar el riesgo eléctrico asociado y conservar las distancias mínimas de seguridad establecidas en el RETIE, toda vez que el individuo se encuentra emplazado en el trazado de un circuito eléctrico.  | Poda control de altura |
| 134      | SAUCO                 | 0.15      | 3                  | 0              | Bueno                | Predio La Gata Golosa         | Se autoriza la poda de mejoramiento del individuo arbóreo dirigida al mejoramiento estructural de este, teniendo en cuenta la interferencia de la copa con el desarrollo y proceso constructivo de la obra en espacio privado, el tratamiento autorizado se debe adelantar sin afectar la fisonomía y sin ir en detrimento de sus funciones fisiológicas con una poda excesiva, lo anterior es para permitir que este individuo continúe con su aporte paisajístico y ambiental a su entorno | Poda estructura        |
| 135      | CEREZO                | 0.24      | 6                  | 0              | Bueno                | Predio La Gata Golosa         | Se autoriza la poda de formación dirigida al control de alturas, con el fin de eliminar el riesgo eléctrico asociado y conservar las distancias mínimas de seguridad establecidas en el RETIE, toda vez que  | Poda control de altura |



## RESOLUCIÓN No. 02216

| N° Arbol | Nombre Común    | Pap (Mts) | Altura Total (Mts) | Vol Aprox (M3) | Estado Fitosanitario | Localización Exacta del Arbol | Justificación técnica de la actividad silvicultural   | Concepto Técnico       |
|----------|-----------------|-----------|--------------------|----------------|----------------------|-------------------------------|---|------------------------|
|          |                 |           |                    |                |                      |                               | el individuo se encuentra emplazado en el trazado de un circuito eléctrico.   |                        |
| 136      | CORDONCILLO     | 0.38      | 10                 | 0              | Bueno                | Predio La Gata Golosa         | Se autoriza la poda de formación dirigida al control de alturas, con el fin de eliminar el riesgo eléctrico asociado y conservar las distancias mínimas de seguridad establecidas en el RETIE, toda vez que el individuo se encuentra emplazado en el trazado de un circuito eléctrico.   | Poda control de altura |
| 137      | CORDONCILLO     | 0.4       | 8                  | 0              | Bueno                | Predio La Gata Golosa         | Se autoriza la poda de formación dirigida al control de alturas, con el fin de eliminar el riesgo eléctrico asociado y conservar las distancias mínimas de seguridad establecidas en el RETIE, toda vez que el individuo se encuentra emplazado en el trazado de un circuito eléctrico.   | Poda control de altura |
| 138      | ACACIA JAPONESA | 0.96      | 20                 | 0              | Bueno                | Predio La Gata Golosa         | Se autoriza la poda de formación dirigida al control de alturas, con el fin de eliminar el riesgo eléctrico asociado y conservar las distancias mínimas de seguridad establecidas en el RETIE, toda vez que el individuo se encuentra emplazado en el trazado de un circuito eléctrico.   | Poda control de altura |
| 139      | CORDONCILLO     | 0.4       | 10                 | 0              | Bueno                | Predio La Gata Golosa         | Se autoriza la poda de formación dirigida al control de alturas, con el fin de eliminar el riesgo eléctrico asociado y conservar las distancias mínimas de seguridad establecidas en el RETIE, toda vez que el individuo se encuentra emplazado en el trazado de un circuito eléctrico.   | Poda control de altura |
| 140      | ACACIA JAPONESA | 1.15      | 22                 | 0              | Bueno                | Predio La Gata Golosa         | Se autoriza la poda de formación dirigida al control de alturas, con el fin de eliminar el riesgo eléctrico asociado y conservar las distancias mínimas de seguridad establecidas en el RETIE, toda vez que el individuo se encuentra emplazado en el trazado de un circuito eléctrico.   | Poda control de altura |
| 141      | ACACIA JAPONESA | 0.96      | 22                 | 0              | Bueno                | Predio La Gata Golosa         | Se autoriza la poda de formación dirigida al control de alturas, con el fin de eliminar el riesgo eléctrico asociado y conservar las distancias mínimas de seguridad establecidas en el RETIE, toda vez que el individuo se encuentra emplazado en el trazado de un circuito eléctrico.   | Poda control de altura |
| 142      | ACACIA JAPONESA | 0.71      | 18                 | 0              | Malo                 | Predio La Gata Golosa         | Se considera técnicamente viable autorizar la tala del individuo arbóreo teniendo en cuenta sus condiciones físicas, además de la interferencia que presenta con la Construcción de la obra en espacio privado (interfiere con instalación de postes eléctricos), así mismo se tiene en cuenta la imposibilidad técnica de realizar su bloqueo y traslado | Tala                   |
| 143      | CORDONCILLO     | 0.56      | 10                 | 0              | Bueno                | Predio La Gata Golosa         | Se autoriza la poda de formación dirigida al control de alturas, con el fin de eliminar el riesgo eléctrico asociado y conservar las distancias mínimas de seguridad establecidas en el RETIE, toda vez que el individuo se encuentra emplazado en el trazado de un circuito eléctrico.   | Poda control de altura |
| 144      | SAUCO           | 0.6       | 7                  | 0              | Bueno                | Predio La Gata Golosa         | Se autoriza la poda de formación dirigida al control de alturas, con el fin de eliminar el riesgo eléctrico asociado y conservar las distancias mínimas de seguridad establecidas en el RETIE, toda vez que   | Poda control de altura |



## RESOLUCIÓN No. 02216

| N° Arbol | Nombre Común              | Pap (Mts) | Altura Total (Mts) | Vol Aprox (M3) | Estado Fitosanitario | Localización Exacta del Arbol | Justificación técnica de la actividad silvicultural   | Concepto Técnico       |
|----------|---------------------------|-----------|--------------------|----------------|----------------------|-------------------------------|---|------------------------|
|          |                           |           |                    |                |                      |                               | el individuo se encuentra emplazado en el trazado de un circuito eléctrico.   |                        |
| 145      | ACACIA JAPONESA           | 1.41      | 15                 | 0              | Bueno                | Predio La Gata Golosa         | Se autoriza la poda de formación dirigida al control de alturas, con el fin de eliminar el riesgo eléctrico asociado y conservar las distancias mínimas de seguridad establecidas en el RETIE, toda vez que el individuo se encuentra emplazado en el trazado de un circuito eléctrico.   | Poda control de altura |
| 146      | CORDONCILLO               | 0.45      | 8                  | 0              | Bueno                | Predio La Gata Golosa         | Se autoriza la poda de formación dirigida al control de alturas, con el fin de eliminar el riesgo eléctrico asociado y conservar las distancias mínimas de seguridad establecidas en el RETIE, toda vez que el individuo se encuentra emplazado en el trazado de un circuito eléctrico.   | Poda control de altura |
| 147      | CEREZO                    | 0.53      | 7                  | 0              | Bueno                | Predio La Gata Golosa         | Se autoriza la poda de formación dirigida al control de alturas, con el fin de eliminar el riesgo eléctrico asociado y conservar las distancias mínimas de seguridad establecidas en el RETIE, toda vez que el individuo se encuentra emplazado en el trazado de un circuito eléctrico.   | Poda control de altura |
| 148      | CIPRES, PINO CIPRES, PINO | 0.7       | 6                  | 0.047          | Bueno                | Predio La Gata Golosa         | Se considera técnicamente viable autorizar la tala del individuo arbóreo teniendo en cuenta sus condiciones físicas, además de la interferencia que presenta con la Construcción de la obra en espacio privado (interfiere con instalación de postes eléctricos), así mismo se tiene en cuenta la imposibilidad técnica de realizar su bloqueo y traslado | Tala                   |
| 149      | ACACIA JAPONESA           | 0.57      | 7                  | 0              | Bueno                | Predio La Gata Golosa         | Se considera técnicamente viable autorizar la tala del individuo arbóreo teniendo en cuenta sus condiciones físicas, además de la interferencia que presenta con la Construcción de la obra en espacio privado (interfiere con instalación de postes eléctricos), así mismo se tiene en cuenta la imposibilidad técnica de realizar su bloqueo y traslado | Tala                   |
| 150      | ACACIA JAPONESA           | 1.08      | 10                 | 0              | Regular              | Predio La Gata Golosa         | Se autoriza la poda de formación dirigida al control de alturas, con el fin de eliminar el riesgo eléctrico asociado y conservar las distancias mínimas de seguridad establecidas en el RETIE, toda vez que el individuo se encuentra emplazado en el trazado de un circuito eléctrico.   | Poda control de altura |
| 151      | ACACIA NEGRA, GRIS        | 1.3       | 7                  | 0              | Bueno                | Predio La Gata Golosa         | Se autoriza la poda de formación dirigida al control de alturas, con el fin de eliminar el riesgo eléctrico asociado y conservar las distancias mínimas de seguridad establecidas en el RETIE, toda vez que el individuo se encuentra emplazado en el trazado de un circuito eléctrico.   | Poda control de altura |
| 152      | BRUNELIA                  | 1.43      | 12                 | 0              | Bueno                | Predio La Gata Golosa         | Se autoriza la poda de formación dirigida al control de alturas, con el fin de eliminar el riesgo eléctrico asociado y conservar las distancias mínimas de seguridad establecidas en el RETIE, toda vez que el individuo se encuentra emplazado en el trazado de un circuito eléctrico.   | Poda control de altura |



## RESOLUCIÓN No. 02216

| N° Arbol | Nombre Común                    | Pap (Mts) | Altura Total (Mts) | Vol Aprox (M3) | Estado Fitosanitario | Localización Exacta del Arbol | Justificación técnica de la actividad silvicultural   | Concepto Técnico       |
|----------|---------------------------------|-----------|--------------------|----------------|----------------------|-------------------------------|---|------------------------|
| 153      | SALVIO NEGRO                    | 0.25      | 5                  | 0              | Bueno                | Predio La Gata Golosa         | Se autoriza la poda de formación dirigida al control de alturas, con el fin de eliminar el riesgo eléctrico asociado y conservar las distancias mínimas de seguridad establecidas en el RETIE, toda vez que el individuo se encuentra emplazado en el trazado de un circuito eléctrico.   | Poda control de altura |
| 154      | SALVIO NEGRO                    | 0.66      | 6                  | 0              | Bueno                | Predio La Gata Golosa         | Se autoriza la poda de formación dirigida al control de alturas, con el fin de eliminar el riesgo eléctrico asociado y conservar las distancias mínimas de seguridad establecidas en el RETIE, toda vez que el individuo se encuentra emplazado en el trazado de un circuito eléctrico.   | Poda control de altura |
| 155      | URAPÁN, FRESNO                  | 0.66      | 7                  | 0              | Bueno                | Predio La Gata Golosa         | Se autoriza la poda de formación dirigida al control de alturas, con el fin de eliminar el riesgo eléctrico asociado y conservar las distancias mínimas de seguridad establecidas en el RETIE, toda vez que el individuo se encuentra emplazado en el trazado de un circuito eléctrico.   | Poda control de altura |
| 156      | URAPÁN, FRESNO                  | 0.4       | 5                  | 0              | Bueno                | Predio La Gata Golosa         | Se autoriza la poda de formación dirigida al control de alturas, con el fin de eliminar el riesgo eléctrico asociado y conservar las distancias mínimas de seguridad establecidas en el RETIE, toda vez que el individuo se encuentra emplazado en el trazado de un circuito eléctrico.   | Poda control de altura |
| 157      | MANGLE DE TIERRA FRIA           | 1.79      | 15                 | 0              | Bueno                | Predio La Gata Golosa         | Se autoriza la poda de formación dirigida al control de alturas, con el fin de eliminar el riesgo eléctrico asociado y conservar las distancias mínimas de seguridad establecidas en el RETIE, toda vez que el individuo se encuentra emplazado en el trazado de un circuito eléctrico.   | Poda control de altura |
| 158      | ALISO, FRESNO, CHAQUIRO         | 0.59      | 12                 | 0              | Bueno                | Predio La Gata Golosa         | Se autoriza la poda de formación dirigida al control de alturas, con el fin de eliminar el riesgo eléctrico asociado y conservar las distancias mínimas de seguridad establecidas en el RETIE, toda vez que el individuo se encuentra emplazado en el trazado de un circuito eléctrico.   | Poda control de altura |
| 159      | LAUREL DE CERA (HOJA PEQUEÑA)   | 0.53      | 6                  | 0              | Bueno                | Predio La Gata Golosa         | Se autoriza la poda de formación dirigida al control de alturas, con el fin de eliminar el riesgo eléctrico asociado y conservar las distancias mínimas de seguridad establecidas en el RETIE, toda vez que el individuo se encuentra emplazado en el trazado de un circuito eléctrico.   | Poda control de altura |
| 160      | JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO | 0.78      | 12                 | 0              | Bueno                | Predio La Gata Golosa         | Se autoriza la poda de formación dirigida al control de alturas, con el fin de eliminar el riesgo eléctrico asociado y conservar las distancias mínimas de seguridad establecidas en el RETIE, toda vez que el individuo se encuentra emplazado en el trazado de un circuito eléctrico.   | Poda control de altura |
| 161      | ACACIA JAPONESA                 | 1.21      | 20                 | 0              | Bueno                | Predio La Gata Golosa         | Se considera técnicamente viable autorizar la tala del individuo arbóreo teniendo en cuenta sus condiciones físicas, además de la interferencia que presenta con la Construcción de la obra en espacio privado (interfiere con instalación de postes eléctricos), así mismo se tiene en cuenta la imposibilidad técnica de realizar su bloqueo y traslado | Tala                   |

## RESOLUCIÓN No. 02216

| N° Arbol | Nombre Común                    | Pap (Mts) | Altura Total (Mts) | Vol Aprox (M3) | Estado Fitosanitario | Localización Exacta del Arbol | Justificación técnica de la actividad silvicultural   | Concepto Técnico       |
|----------|---------------------------------|-----------|--------------------|----------------|----------------------|-------------------------------|---|------------------------|
| 162      | JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO | 0.28      | 8                  | 0              | Bueno                | Predio La Gata Golosa         | Se autoriza la poda de formación dirigida al control de alturas, con el fin de eliminar el riesgo eléctrico asociado y conservar las distancias mínimas de seguridad establecidas en el RETIE, toda vez que el individuo se encuentra emplazado en el trazado de un circuito eléctrico.   | Poda control de altura |
| 163      | SANGREGADO                      | 0.77      | 10                 | 0              | Bueno                | Predio La Gata Golosa         | Se considera técnicamente viable autorizar la tala del individuo arbóreo teniendo en cuenta sus condiciones físicas, además de la interferencia que presenta con la Construcción de la obra en espacio privado (interfiere con instalación de postes eléctricos), así mismo se tiene en cuenta la imposibilidad técnica de realizar su bloqueo y traslado | Tala                   |
| 164      | CORDONCILLO                     | 0.1       | 12                 | 0              | Bueno                | Predio La Gata Golosa         | Se autoriza la poda de formación dirigida al control de alturas, con el fin de eliminar el riesgo eléctrico asociado y conservar las distancias mínimas de seguridad establecidas en el RETIE, toda vez que el individuo se encuentra emplazado en el trazado de un circuito eléctrico.   | Poda control de altura |

**ARTÍCULO QUINTO.** – Exigir a la **UNIVERSIDAD DE LOS ANDES**, identificada con Nit. No. **860.007.386-1**, a través de su representante legal o quien haga sus veces, que deberá garantizar la persistencia del recurso forestal autorizado para tala de acuerdo a lo liquidado en el concepto técnico N° **SSFFS-08510** de fecha 08 de agosto de 2019, indicó que el beneficiario deberá garantizar la persistencia del Recurso Forestal autorizado, mediante la compensación mixta correspondiente a un total de 58.05 IVP'S, los cuales corresponden a 25.42009 SMLMV, equivalentes a **DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS VEINTISEIS MIL DIEZ PESOS M/CTE (\$17.526.010)** la cual se distribuirá de la siguiente forma: mediante plantación de **Treinta y ocho (38) individuos arbóreos** que corresponden a 16.640198417590707 SMLMV, equivalentes a ONCE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$11.472.668) y mediante el **pago** de la equivalencia monetaria de 20.05 IVPS, los cuales corresponden a 8.77989 SMLMV, para el año 2019, equivalentes a **SEIS MILLONES CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$6.053.342)**

**PARÁGRAFO PRIMERO.** - Dicha consignación se podrá realizar en cualquier sucursal del Banco de Occidente; para lo cual deberá acercarse a la oficina de atención al usuario primer piso, de las Instalaciones de esta Secretaría Distrital de Ambiente ubicada en la Avenida Caracas No. 54-38 de Bogotá, presentando copia de la presente decisión y solicitar el correspondiente recibo de pago en el formato para Recaudo de Conceptos Varios, con destino al Fondo Cuenta PGA, dentro del término de vigencia del presente Acto Administrativo, cuya copia de consignación deberá ser remitida con destino al expediente SDA-03-2016-1754 con el fin de verificar el cumplimiento de la obligación.

**ARTÍCULO SEXTO.** - El autorizado a la **UNIVERSIDAD DE LOS ANDES**, identificada con Nit. No. **860.007.386-1**, a través de su representante legal o quien haga sus veces, deberá dar estricto cumplimiento al Diseño paisajístico presentado y aprobado en el **Acta N° SEGAE- 719 del 22 de Mayo de 2019**; dentro del término de vigencia del presente Acto Administrativo, cumpliendo con los lineamientos técnicos del Manual de Silvicultura Urbana, Zonas Verdes y Jardinería y garantizando el mantenimiento (plateo, riego y fertilización) de los individuos plantados por el término mínimo de tres (3) años contados a partir de la siembra, una vez agotado éste término, deberá hacer entrega mediante Acta al Jardín Botánico José Celestino Mutis, de los árboles plantados y hacer la respectiva actualización del Sistema Oficial de Información del Arbolado Urbano de Bogotá D.C. "SIGAU", a través del Sistema de Información Ambiental "SIA".

## RESOLUCIÓN No. 02216

**ARTÍCULO SÈPTIMO.** – El autorizado, la **UNIVERSIDAD DE LOS ANDES**, identificada con Nit. No. **860.007.386-1**, por intermedio de su Representante Legal o quien haga sus veces, deberá solicitar el Salvoconducto Único de Movilización Nacional, ante la Secretaría Distrital de Ambiente – Subdirección de Silvicultura, Fauna y Flora Silvestre, para efectos de movilización de la madera comercial que se genere como consecuencia del tratamiento silvicultural autorizado, correspondiente al traslado de un volumen de **6.852 m3**, que corresponde a las siguientes especies: Eucalipto común **3.383 m3.**, Eucalipto Plateado **1.334 m3**, Cipres, Pino Cipres, Pino **2.135 m3**.

**ARTÍCULO OCTAVO.** - El autorizado deberá radicar ante la Secretaría Distrital de Ambiente en un término de quince (15) días hábiles, posteriores a la finalización de la ejecución de los tratamientos silviculturales, el informe final con base en el anexo que estará disponible en la página web de la Entidad, así como el informe definitivo de la disposición final del material vegetal de los árboles de tala, bloqueo y traslado.

**ARTÍCULO NOVENO.**- El autorizado deberá ejecutar los tratamientos previstos en la presente providencia, bajo precauciones mínimas y de forma técnica, de conformidad con lo establecido por el Manual de Silvicultura Urbana, Zonas Verdes y Jardinería de Bogotá; las intervenciones en manejo silvicultural, deberán programarse y realizarse por personal idóneo en la materia y bajo la supervisión de un profesional con experiencia en silvicultura urbana, de manera que se minimicen los riesgos para las personas, los bienes públicos y privados, así como para la circulación vehicular o peatonal. Igualmente, deberá tomar las medidas necesarias para minimizar las molestias por ruido y garantizar la limpieza del sitio intervenido.

**ARTÍCULO DECIMO.** - Exigir a la **UNIVERSIDAD DE LOS ANDES**, identificada con Nit. No. **860.007.386-1**, a través de su Representante Legal o por quien haga sus veces, consignar por concepto de **SEGUIMIENTO** la suma de **DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS TRECE PESOS M/CTE (\$273.713)**, bajo el código S-09-915 "Permiso o autori. Tala, poda, trans-reubic arbolado" de acuerdo con lo liquidado en el Concepto Técnico No. **SSFFS-08510** de fecha 08 de agosto de 2019, dentro de los diez (10) días siguientes a la ejecutoria de la presente Resolución.

Dicha consignación se podrá realizar en cualquier sucursal del Banco de Occidente; para lo cual deberá acercarse a la oficina de atención al usuario primer piso, de las Instalaciones de esta Secretaría Distrital de Ambiente ubicada en la Avenida Caracas No. 54-38 de Bogotá, presentando copia de la presente decisión y solicitar el correspondiente recibo de pago en el formato para Recaudos de Conceptos Varios, con destino al Fondo Cuenta PGA, dentro del término de vigencia del presente Acto Administrativo, cuya copia de consignación deberá ser remitida con destino al expediente SDA-03-2016-1754 con el fin de verificar el cumplimiento de la obligación.

**ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.** - La ejecución de la actividad y/o tratamiento silvicultural objeto del presente Acto Administrativo, así como las obligaciones que se deriven del mismo deberán realizarse dentro del término de dos (2) años, contado a partir de la ejecutoria de la presente decisión. Fenecida dicha vigencia, esta Autoridad Ambiental en cumplimiento de sus funciones de control y seguimiento, verificará en cualquier tiempo el cumplimiento de las obligaciones impuestas en la presente Resolución. Cualquier solicitud de prórroga, ampliación o variación de este término, deberá ser solicitada con un mes (1) mes de anticipación, respecto del vencimiento del plazo otorgado para la ejecución.

**ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.**- El autorizado deberá ejecutar el tratamiento silvicultural previsto en la presente providencia, bajo precauciones mínimas y de forma técnica, de conformidad con lo establecido por el Manual de Silvicultura Urbana, Zonas Verdes y Jardinería de Bogotá; las intervenciones en manejo silvicultural, deberán programarse y realizarse por personal idóneo en la materia y bajo la supervisión de un profesional con experiencia en silvicultura urbana, de manera que se minimicen los riesgos para las personas, los bienes públicos y privados, así como para la circulación vehicular o peatonal. Igualmente, deberá tomar las medidas necesarias para minimizar las molestias por ruido y garantizar la limpieza del sitio intervenido.

## RESOLUCIÓN No. 02216

**ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.-** Para el desarrollo de obras de infraestructura el autorizado deberá cumplir con la Resolución 1138 de 2013 “Por la cual se adopta la Guía de Manejo Ambiental para el Sector de la Construcción y se toman otras determinaciones” o la norma que la modifique, la cual contiene las orientaciones técnicas, metodológicas y procedimentales en el control a los factores de deterioro ambiental y protección de los recursos naturales, en especial todo lo relacionado con el manejo de la avifauna para garantizar la gestión, manejo y desempeño ambiental sostenible en obras de construcción, de infraestructura y edificaciones dentro del Distrito Capital.

**PARÁGRAFO:** La implementación de esta guía será verificada por la autoridad ambiental en las fases de control y seguimiento, por lo tanto, en la obra deben permanecer los soportes correspondientes al cumplimiento de cada uno de los diferentes componentes de la Guía de Manejo Ambiental para el Sector de la Construcción según el desarrollo de la obra.

**ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO. -** El autorizado, reportará la ejecución de las actividades y/o tratamientos autorizados, según los protocolos definidos en los manuales de operación del sistema de información a la Secretaría Distrital de Ambiente, la cual verificará su ejecución y lo reportará al Sistema Oficial de Información del Arbolado Urbano de Bogotá D.C. “SIGAU”, a través del Sistema de Información Ambiental “SIA”.

**ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO. -** La Secretaría Distrital de Ambiente -SDA realizará el seguimiento de la ejecución de la actividad y/o tratamiento silvicultural autorizado y verificará el cumplimiento de lo dispuesto en la presente providencia. Cualquier infracción a la presente Resolución dará lugar a la aplicación de las sanciones previo agotamiento del procedimiento sancionatorio previsto en la ley 1333 del 21 de julio de 2009, sin perjuicio de las acciones civiles y penales a que hubiere lugar.

**ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO. -** Notificar el contenido del presente Acto Administrativo a la UNIVERSIDAD DE LOS ANDES, identificada con Nit. No. 860.007.386-1, a través de su representante legal o por quien haga sus veces, en la Carrera 1 No. 18A – 12, de la ciudad de Bogotá D.C., La mencionada diligencia podrá adelantarla en nombre propio, a través de su apoderado debidamente constituido o su autorizado; de conformidad con lo previsto por los artículos 66 al 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – Ley 1437 de 2011, de acuerdo a la dirección inscrita en el formato de solicitud inicial.

**ARTÍCULO DÉCIMO SEPTIMO. -** Notificar el contenido del presente Acto Administrativo al Doctor EDUARDO ANTONIO ZORRO RUBIO, identificado con cedula de ciudadanía No. 19.376.266 y T.P. No. 46.380 del C.S. de la J, en calidad de apoderado de la UNIVERSIDAD DE LOS ANDES, identificada con Nit. No. 860.007.386-1, en la Carrera 1 No. 18A – 12, de la ciudad de Bogotá D.C., de conformidad con lo previsto por los artículos 66 al 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – Ley 1437 de 2011, de acuerdo con la dirección inscrita en el formato de solicitud inicial.

**ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO. -** Una vez en firme, enviar copia de la presente Resolución a las Subdirecciones de Financiera y de Control Ambiental al Sector Público de esta Secretaría para lo de su competencia.

**ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO. -** Publicar la presente en el boletín ambiental, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

**ARTÍCULO VIGÉSIMO. –** La presente Resolución presta mérito ejecutivo.

**ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO. -** Contra la presente providencia procede el recurso de reposición el cual deberá interponerse ante esta Subdirección, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de esta Resolución, en los términos de los artículos 74, 76 y 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – Ley 1437 de 2011.

**RESOLUCIÓN No. 02216**

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

**Dada en Bogotá a los 27 días del mes de agosto de 2019**



**CLAUDIA YAMILE SUAREZ POBLADOR**  
**SUBDIRECCIÓN DE SILVICULTURA, FLORA Y FAUNA SILVESTRE**  
SDA-03-2016-1754

**Elaboró:**

|  |                 |             |                                |                  |            |
|--|-----------------|-------------|--------------------------------|------------------|------------|
| EDGAR MIGUEL BARON LOPEZ                         | C.C: 1014216246 | T.P:        | CPS: CONTRATO 20190471 DE      | FECHA EJECUCION: | 14/08/2019 |
| <b>Revisó:</b><br>LAURA CATALINA MORALES AREVALO | C.C: 1032446615 | T.P: 274480 | CPS: CONTRATO 20190643 DE      | FECHA EJECUCION: | 26/08/2019 |
| DIANA PAOLA CASTRO CIFUENTES                     | C.C: 1026259610 | T.P: N/A    | CPS: CONTRATO 20190748 DE 2019 | FECHA EJECUCION: | 26/08/2019 |

**Aprobó:**

|                                |               |      |      |                  |            |
|--------------------------------|---------------|------|------|------------------|------------|
| CLAUDIA YAMILE SUAREZ POBLADOR | C.C: 63395806 | T.P: | CPS: | FECHA EJECUCION: | 27/08/2019 |
|--------------------------------|---------------|------|------|------------------|------------|

**Aprobó y firmó:**

|                                |               |      |      |                  |            |
|--------------------------------|---------------|------|------|------------------|------------|
| CLAUDIA YAMILE SUAREZ POBLADOR | C.C: 63395806 | T.P: | CPS: | FECHA EJECUCION: | 27/08/2019 |
|--------------------------------|---------------|------|------|------------------|------------|